

Gaceta Oficial

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Año II Vol. 3



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

Fecha de Publicación: 14 de Abril de 2023

Bimestre

Febrero - Marzo 2023



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



CUERPO EDILICIO 2021-2024

MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

C.P. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

L. en C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con base en el cual se Aprobó el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintitrés.	001
Dictamen generado por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Transparencia con fundamento en el que se Autorizó la baja de Bienes Muebles en Estado Inservible, en los Términos y Condiciones en que Consta en los Expedientes y Recopiladores Descritos que, en Número de 10,440 se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos Propiedad de este Ayuntamiento de Acapulco.	010
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Damaris Ruano Lucena, Edil Presidenta de la Comisión de Comercio y Abasto Popular por el cual el Cuerpo Deliberativo Autorizó el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque <i>Papagayo</i> .	018
Acuerdo Económico que hizo llegar la Asociación de Danzoneros del Zócalo de Acapulco, A.C. con Fundamento en el Artículo 58 del Reglamento Interior del Cabildo, mediante el que el Pleno Aprobó que el Segundo Viernes del mes de marzo, sea el Día Oficial del Danzonero Acapulqueño.	029



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

<p>Acuerdo Económico sustentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Pleno Aprobó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el Cincuenta por Ciento en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Abril y Mayo del Año Dos mil veintitrés, Dirigido a Contribuyentes con Adeudos Anteriores, y hasta el 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós.</p>	038
<p>Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, de Cultura, Recreación y Espectáculos, y de Bienestar, a través del que la Asamblea de Gobierno Autorizó Acatar en sus Términos el Decreto Número 258 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que Reforman la Fracción IX del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derechos a la Recreación, Social, Deportiva y a la Cultura.</p>	049
<p>Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Igualdad y Género, por el cual el Cabildo Aprobó Acatar en sus Términos el Decreto Número 259 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la Fracción III y se Adiciona una Fracción IV, del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Ampliar la Condición de Guerrerense, con Lenguaje Inclusivo.</p>	056
<p>Acuerdo Económico promovido por la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos mediante el que, el Cuerpo Edificio Autorizó Realizar un Respetuosa Sugerencia para su Pronta Intervención, a la</p>	063



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, en su Calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Transporte Acabús, se Incremente su Capacidad Vehicular y se Realice un Estudio en Materia de Movilidad, con la Finalidad de Reforzar e Incrementar las rutas, Optimizar el Servicio y Garantizar la Satisfacción de la Demanda que Presenta la Ciudadanía.	
Acuerdo Económico remitido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal a través del cual, el Órgano Colegiado Aprobó su Propuesta de Revocación y Designación de Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez en las Localidades de Tres Palos, Oficialía Número 11; Xaltianguis, Oficialía Número 12; y El Arenal, Oficialía Número 42.	076
Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el que el Cuerpo Deliberativo Autorizó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a Elaborar el Proyecto de la Plaza Ucrania.	084
Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar, mediante el cual el Pleno Aprobó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas creara un Proyecto Piloto para la Implementación de Nomenclaturas en Sistema Braille en las Principales Avenidas de Nuestra Ciudad.	091
Dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar, a través del que la Asamblea de Gobierno Autorizó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Instruir a la Secretaría	098



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

de Bienestar y Desarrollo Comunitario la Creación de un Programa Transversal para las Personas en Situación de Indigencia.	
Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con base en el cual el Cabildo aprobó Modificar el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, para Fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos con la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, para Crear la Dirección de Integración Ciudadana; y su Reglamento.	105



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con base en el cual se Aprobó el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veintitres.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/027/2023 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Hacienda relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintitrés, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año 2023, celebrada el día 03 del mes de marzo del mismo año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del tema que el Cabildo les hizo llegar.

Tercero.- Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, de conformidad con lo que ordena el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados

anualmente por sus respectivos Ayuntamientos, y se basarán en los ingresos disponibles para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Quinto.- Que de acuerdo a lo que determinan los Artículos 65 fracción II y 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados, y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

Sexto.- Que los Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, previstos para el Ejercicio Fiscal 2023 serán de **\$ 4,315,609,921.17** (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos 17/100 m.n.) e incluyen los recursos fiscales, los fondos federales por concepto de Participaciones Federales del Ramo 28, y las Aportaciones Federales del Ramo 33, Fondo III (de Infraestructura Social Municipal) y Fondo IV (para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México).

Séptimo.- Que de acuerdo a lo ordenado por las fracciones II y III del Artículo 84 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, la Comisión de Hacienda tiene la atribución de dictaminar respecto del proyecto de presupuesto de egresos, además de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información Técnica para que, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda al Ciudadano Eric Romero Morales, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, mismo que dio una explicación técnica del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal del Año 2023, por un total de **\$ 4,315,609,921.17** (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos 17/100 m.n.).

Noveno.- Que al respecto, dicho funcionario municipal brindó una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación al proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Año 2023, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto

de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento y los órganos o empresas paramunicipales.

Décimo Primero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación del Ciudadano Eric Romero Morales, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, analizaron y discutieron ampliamente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos junto con los funcionarios y Ediles invitados, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se realizaron modificaciones en algunos rubros para un mejor ejercicio del gasto, a propuesta de los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda; consecuentemente, una vez concluido lo anterior, dicho proyecto de Presupuesto de Egresos fue aprobado por mayoría de votos de los Ediles presentes que integran la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto y 84 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, por un monto de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos 17/100 M. N.) el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- Se Aprueba la Adquisición de dos grúas para la Secretaría de Seguridad Pública, con los Recursos Provenientes de las Ampliaciones al Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Tres.- Las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal, que forman parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Deberán ser Analizadas y Aprobadas por la Comisión de Hacienda.

Cuatro.- En términos del Artículo 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, a los siete días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda se programó la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo del presente año, con fecha 13 del mes de marzo, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de urgente resolución, y fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 último párrafo, 49 primer párrafo, 53 segundo párrafo, y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal; 26, 52, 62 fracción VII, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIV, 138, 139, 140, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 206, fracción II, 211 y 212 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 61 párrafo segundo, 66, 84 fracción II y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, por un monto de \$ **4,315,609,921.17** (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos 17/100 M. N.)

Dos.- Se Aprueba la Adquisición de dos grúas para la Secretaría de Seguridad Pública, con los Recursos Provenientes de las Ampliaciones al Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Tres.- Las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal, que forman parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Deberán ser Analizadas y Aprobadas por la Comisión de Hacienda.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- De conformidad con lo que ordenan los Artículos 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, relativos a que, el Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y el Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, así como el Titular del Órgano de Control Interno, rindieron su opinión, previamente a su aprobación, respecto del contenido e integración del proyecto de presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintitrés.

Artículo 2°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 3°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 13 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



Firmas de los Ediles del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el ejercicio fiscal del Año 2023, por un monto de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintidós pesos 17/100 M. N.) La adquisición de dos grúas para la Secretaría de Seguridad Pública con los Recursos Provenientes de las Ampliaciones al Fondo IV del Ramo 33, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2023. Las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Deberán ser Analizadas y Aprobadas por la Comisión de Hacienda. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 13 del mes de marzo del mismo año en cita.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el ejercicio fiscal del Año 2023, por un monto de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos 17/100 M. N.) La adquisición de dos grúas para la Secretaría de Seguridad Pública con los Recursos Provenientes de las Ampliaciones al Fondo IV del Ramo 33, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2023. Las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Deberán ser Analizadas y Aprobadas por la Comisión de Hacienda. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintitrés, de fecha 13 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el ejercicio fiscal del Año 2023, por un monto de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones, seiscientos nueve mil, novecientos veintiún pesos 17/100 M. N.) La adquisición de dos grúas para la Secretaría de Seguridad Pública con los Recursos Provenientes de las Ampliaciones al Fondo IV del Ramo 33, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2023. Las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Deberán ser Analizadas y Aprobadas por la Comisión de Hacienda, Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintitrés, de fecha 13 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Transparencia con fundamento en el que se Autorizó la baja de Bienes Muebles en Estado Inservible, en los Términos y Condiciones en que Consta en los Expedientes y Recopiladores Descritos que, en Número de 10,440 se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos Propiedad de este Ayuntamiento de Acapulco.

La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia OFICIO SA/CH/016/2023 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Transparencia respecto de la propuesta que hizo la Dirección de Recursos Materiales por conducto de la Jefatura de Control Patrimonial, para la baja de bienes muebles en estado inservible propiedad del Ayuntamiento de Acapulco, que se encuentran en las bodegas del Fraccionamiento Costa Azul y de la Colonia Jardín Mangos, bajo resguardo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, lo anterior a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año 2022, celebrada el día 16 de diciembre del año en mención, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, como convocante, y a la de Transparencia, como coadyuvante, el asunto relativo a la propuesta que hizo la Dirección de Recursos Materiales por conducto de la Jefatura de Control Patrimonial, para la baja de bienes muebles en estado inservible propiedad del Ayuntamiento de Acapulco, que se encuentran bajo resguardo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones referidas, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 78 fracción II, 99 y 106 del Reglamento Interior del Cabildo convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio de la materia que el Cabildo les hizo llegar.



Tercero.- Que mediante oficio SSA/DRM/CP/0798/22, de fecha 23 de Noviembre del Año 2022, suscrito por la Ciudadana Margarita Peláez Martínez, titular de la Jefatura de Control Patrimonial, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, remitió propuesta para que el Ayuntamiento autorizara la baja de bienes muebles en estado inservible, propiedad del Ayuntamiento de Acapulco, que se encuentran bajo resguardo de diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, consistente en 10,440 bienes, anexando 10 cajas que contienen 214 expedientes y 7 recopiladores con los expedientes de baja, bienes ubicados en las bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos de la Comuna de la Ciudad.

Cuarto.- Que considerando que el Ayuntamiento de Acapulco no tiene espacios suficientes para guardar los bienes de su propiedad, tampoco lo tiene para el almacenamiento del material considerado como inservible, en consecuencia, la Dirección de Recursos Materiales propone la baja de dichos bienes, lo que además de liberar espacio en las bodegas, generará un ingreso económico al Municipio por la comercialización que puede hacerse de estos materiales.

Quinto.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 136 y 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos elaborarán trimestralmente y mantendrán actualizado el inventario de bienes muebles municipales, estableciendo un sistema de control y vigilancia, además, deberán remitir al H. Congreso del Estado y a la Auditoría General del Estado copia debidamente certificada del expediente relativo a los bienes muebles cuya enajenación y baja se autorice por el Cabildo.

Sexto.- Que de acuerdo a lo que establece la fracción III del Artículo 84 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene entre otras, la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Séptimo.- Que para lograr lo anterior, es indispensable seguir el procedimiento establecido en el Artículo 137 Bis de la Ley Orgánica referida, además de lo anterior, para la comercialización de dicho material considerado como inservible, se deberá seguir el procedimiento previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco.

Por lo que, una vez que los integrantes de la Comisiones de Hacienda y de Transparencia analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones con relación al asunto turnado por el Pleno del Cabildo, por unanimidad de votos acordaron la aprobación de la propuesta que hizo la Dirección de Recursos Materiales por conducto de la Jefatura de Control Patrimonial, para la baja

de bienes muebles en estado inservible propiedad del Ayuntamiento de Acapulco, que se encuentran bajo resguardo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Hacienda y de Transparencia de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba la propuesta que hace la Dirección de Recursos Materiales por conducto de la Jefatura de Control Patrimonial, para la baja de bienes muebles en estado inservible propiedad del Ayuntamiento de Acapulco, que se encuentran bajo resguardo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, consistente en 10,440 bienes que se encuentran en las bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos, mismos que se relacionan en documento anexo al presente dictamen.

Dos.- Se instruye al Órgano de Control Interno y a la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Acapulco para que, de conformidad con sus atribuciones tengan la intervención que corresponda en el proceso de enajenación de los bienes en estado inservible, de los cuales se aprobó la baja, y llevar a cabo el procedimiento establecido tanto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco para la comercialización de dicho material.

Tres.- En términos del Artículo 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los trece días del mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Resolutivo se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintitrés, de fecha 13 del mes de marzo del mismo año en cita.

III. Leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al asunto se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 77 fracción XXII, 137 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 62 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Enajenaciones; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la baja de Bienes Muebles en Estado Inservible Propiedad del H. Ayuntamiento de Acapulco, Consistente en 10,440 Bienes que se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos.

Dos.- Se Instruye al Órgano de Control Interno y a la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Acapulco para que, de Conformidad con sus Atribuciones Tengan la Intervención que Corresponda en el Proceso de Enajenación de los Bienes en Estado Inservible, Consistente en 10,440 Bienes que se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos de los cuales se Aprobó la baja, y llevar a cabo el Procedimiento Establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco, para su Comercialización.

TRANSITORIOS



Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 13 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez



Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles que Aprueban la baja de Bienes Muebles en Estado Inservible Propiedad del H. Ayuntamiento de Acapulco, Consistente en 10,440 Bienes que se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos. E Instruyen al Órgano de Control Interno y a la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Acapulco para que, de Conformidad con sus Atribuciones Tengan la Intervención que Corresponda en el Proceso de Enajenación de los Bienes en Estado Inservible, Consistente en 10,440 Bienes que se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos de los cuales se Aprobó la baja, y llevar a cabo el Procedimiento Establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco, para su Comercialización. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintitrés, de fecha 13 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KARÍME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la baja de Bienes Muebles en Estado Inservible Propiedad del H. Ayuntamiento de Acapulco, Consistente en 10,440 Bienes que se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos. E Instruyen al Órgano de Control Interno y a la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Acapulco para que, de Conformidad con sus Atribuciones Tengan la Intervención que Corresponda en el Proceso de Enajenación de los Bienes en Estado Inservible, Consistente en 10,440 Bienes que se Encuentran en las Bodegas de Costa Azul y Jardín Mangos de los cuales se Aprobó la baja, y llevar a cabo el Procedimiento Establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco, para su Comercialización. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintitrés, de fecha 13 del mes de marzo del mismo año en cita.



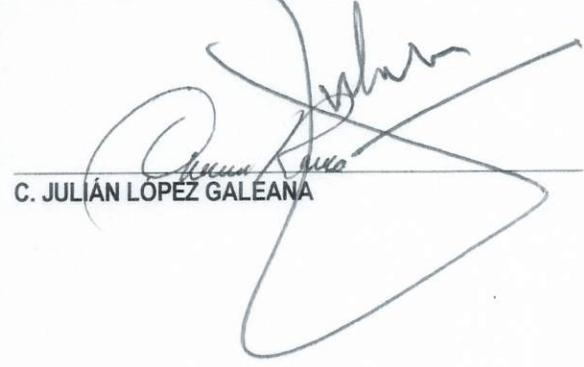
C. RICARDA ROBLES URIOSTE



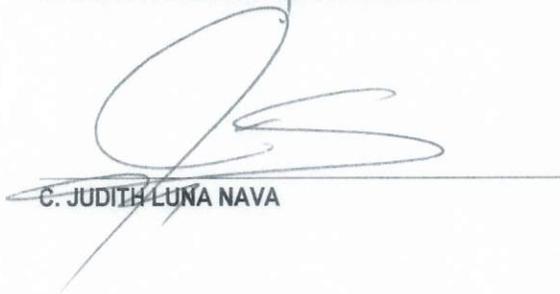
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Damaris Ruano Lucena, Edil Presidenta de la Comisión de Comercio y Abasto Popular por el cual el Cuerpo Deliberativo Autorizó el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque *Papagayo*.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia DRL/002/2023 firmado por la Licenciada Damaris Ruano Lucena, Regidora Municipal, Presidenta de la Comisión de Comercio y Abasto Popular del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez Guerrero quien, con fundamento en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en los Artículos 20, 33, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de Cabildo, presentó una propuesta de Acuerdo Económico con el objeto de que fuera incluido en el proyecto del Orden del Día de la Segunda Sesión de Cabildo correspondiente al mes de enero del presente año, con la finalidad de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco y a la Dirección de Comunicación Social y demás dependencias correspondientes, para que se lleve el mantenimiento para la conservación, preservación y restauración de los contenedores de plástico (PET) donados por el Empresario Jorge González Robles, ubicados en Costera Miguel Alemán frente al Parque Papagayo de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 63 BIS fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de medio ambiente y recursos naturales las siguientes: prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental.

Segundo.- Que en el Año 2019, a principios del mes de marzo, en el Puerto de Acapulco fueron donados y colocados dos contenedores en forma de pez para la recolección de plástico (PET) por el empresario Jorge González Robles, formando parte de una campaña por el DIF con la finalidad de generar concientización sobre el reciclaje y recolección del plástico. En uno de los contenedores son recolectadas exclusivamente taparrosas de los botes del PET en apoyo a Niños con cáncer, ya que en la recolección de mil tapitas se ayuda con una quimioterapia.

Tercero.- Que el Polietileno Tereftalato, también conocido por su sigla (PET) es un tipo de plástico comúnmente utilizado en envases y botellas de gaseosa, agua y aceite, entre otros, causando



AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO LIBRE
DEL ESTADO DE GUERRERO
2021-2024



problemas ambientales haciendo notoria su presencia en los cauces de corrientes superficiales y en el drenaje, provocando tapamiento y dificultades en los procesos de desazolve, lo cual genera inundaciones en las calles generando toneladas de basura en el océano causando daños al medio ambiente y a todos los seres vivos que en el habitan.

Cuarto.- Que se deben establecer medidas necesarias para evitar que dicho deterioro de los contenedores se convierta en un peligro para los Ciudadanos y Turistas, causando una mala imagen para la Zona Turística del Puerto de Acapulco, por lo cual se debe exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco para que se realicen los trabajos de pintura, soldadura y reparaciones necesarias a los contenedores en mención, para su conservación, preservación y restauración para que puedan seguir siendo utilizados de manera segura por los Ciudadanos y Turistas que visitan a este Puerto de Acapulco.

Quinto.- Que el H. Ayuntamiento con la campaña permanente realizada por parte del DIF Municipal de Acapulco se generan ingresos en apoyo a los Niños que padecen de cáncer, por lo cual no se debe dejar al descuido dichos contenedores, sino más bien procurar su mantenimiento constante y poder seguir brindando un buen funcionamiento y desarrollo que contribuya a la campaña en mención, siendo obligación brindar el apoyo necesario para continuar con esta causa tan noble que es el de apoyar a los Niños del DIF.

Sexto.- Que dichos contenedores ubicados sobre la Avenida Costera Miguel Alemán, se encuentran en condiciones de descuido y sin mantenimiento, situación que resulta desfavorable y representa una mala imagen a la Zona Turística, estos por ser de fierro y encontrarse a la orilla del mar son oxidados por la brisa, causándoles daños a dichas estructuras, de lo cual genera desgastes y mala imagen para el Puerto de Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en los Artículos 20, 33, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de Cabildo, la Regidora Damaris Ruano Lucena solicitó al Cabildo se sometiera a consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque Papagayo, en los Sigüientes Términos:

- 1) Se Instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco, para que Realice los Trabajos Necesarios para el Mantenimiento de Restauración de los Contenedores del PET. Debiendo girar los Oficios de Estilo para que en Cumplimiento del Presente Acuerdo, se Avoque a dar Mantenimiento de Pintura, Soldadura y Reparaciones Indicadas para Conservar en buen Estado los Mencionados Contenedores.
- 2) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco que una vez Rehabilitados los Contenedores, se Coloquen malla con Colores Creativos (fosforescentes) que Iluminen y hagan Contraste con el mar, ello para que Exista una Armonía, y lejos de ser un Simple Objeto de Recolección, haga Armonía su Colocación, esto es, Procurar su Conservación y Tengan mayor Visibilidad a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas que Visitan a este Puerto.
- 3) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco se Coloquen en lugar Visible Placas a los Contenedores, en el cual se Informe a la Ciudadanía y al Turista el uso Principal de dicha Recolección, que a la letra Deberá decir: "DIF MUNICIPAL EN APOYO A LOS NIÑOS CON CANCER".
- 4) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco para que se Realicen los Mantenimientos Correspondientes a Dichos Contenedores, Ubicados en Costera Miguel Alemán, una vez cada año, para que se Mantengan en buen estado.
- 5) Se instruya a la Dirección de Comunicación Social se "Realice Campañas Informativas a Través de Diversos Medios, para dar a Conocer a la Ciudadanía y Turistas que Visitan el Puerto de Acapulco, sobre el uso Principal que Tienen los Contenedores Ubicados en la Avenida Costera Miguel Alemán. En las cuales deberán informar siguiente:
"Los contenedores ubicados en Costera Miguel Alemán frente al Parque Papagayo, su principal función es concientizar a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas sobre el reciclaje del plástico y en apoyo a los Niños con cáncer del DIF Municipal de Acapulco. Ya que por mil tapitas es una quimioterapia que reciben en apoyo.

Dos.- Se Realicen los Trabajos de Mantenimiento a los Contenedores antes del Período Vacacional de Semana Santa, fecha en la cual Existe mayor Número de Visitantes Turísticas, y



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021-2027



habrá Aumento del Consumo de Botellas de Plástico, de las Cuales se debe Aprovechar su Recolección en Dichos Contenedores en Mención.

Tres.- Se Instruya a las Dependencias Correspondientes estar Atentas para la Recolección del Plástico una vez que Dichos Contenedores se Encuentren Llenos, para que los Ciudadanos y Turistas Puedan seguir Depositando su Plástico sin Ningún Problema.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Dependencias Municipales pertinentes para los efectos conducentes a los que haya lugar.

Artículo 3º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, la propuesta se incluyó en el proyecto del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha treinta del mes de marzo del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico propuesto se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, consensándose para enriquecerlo, las siguientes mociones: por parte de la Presidenta Municipal, que esto se redireccionara para que cada Edil se hiciera cargo de la misma actividad filantrópica en alguna colonia o zona marginada; que se le diera mantenimiento a las estructuras por parte de las Direcciones de Conservación y Mantenimiento, Imagen Urbana y Turística, y Obras Públicas, previa valoración de la factibilidad de restaurarlas, y supervisión constante y permanente para que se conserven en buen estado.



IV.- Aprobado que fue el proyecto de Acuerdo Económico, la sustentante, Lic. Damaris Ruano Lucena, mediante oficio de referencia DRL/078/2023 solicitó al Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, se sustituyera el nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el de, Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

V.- Agotadas las participaciones de los Ediles se dio paso a la votación reglamentaria; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque Papagayo, en los Sigüientes Términos:

1) Se Instruya a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco, y a la Dirección de Conservación y Mantenimiento para que Realicen los Trabajos Necesarios, cada una en Función de sus Facultades y Atribuciones, para la Restauración, el Mantenimiento y Conservación de las Estructuras de los Contenedores del PET.

Realizado lo Anterior, llevar a cabo la Supervisión Constante para que se Conserven en buen Estado, y no sean Fuente de Contaminación, ni Ambiental ni Visual.

Debiendo girar los Oficios de Estilo cada una de estas Dependencias para que, en Cumplimiento del Presente Acuerdo, se Avoquen a dar Mantenimiento de Pintura, Soldadura y Reparaciones Indicadas para Conservar en buen Estado los Mencionados Contenedores.

2) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco que una vez Rehabilitados los Contenedores, se Coloquen malla con Colores Creativos (fosforescentes) que Iluminen y hagan



Contraste con el mar, ello para que Exista una Armonía, y lejos de ser un Simple Objeto de Recolección, haga Armonía su Colocación, esto es, Procurar su Conservación y Tengan mayor Visibilidad a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas que Visitan a este Puerto.

3) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco se Coloquen en lugar Visible Placas a los Contenedores, en el cual se Informe a la Ciudadanía y al Turista el uso Principal de dicha Recolección, que a la letra Deberá decir: "DIF MUNICIPAL EN APOYO A LOS NIÑOS CON CANCER".

4) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco para que se Realicen los Mantenimientos Correspondientes a Dichos Contenedores, Ubicados en Costera Miguel Alemán, una vez cada año, para que se Mantengan en buen estado.

5) Se instruya a la Dirección de Comunicación Social Realice Campañas Informativas a Través de Diversos Medios, para dar a Conocer a la Ciudadanía y Turistas que Visitan el Puerto de Acapulco el uso Principal que Tienen los Contenedores Ubicados en la Avenida Costera Miguel Alemán. En las cuales deberán informar lo siguiente:

Los contenedores ubicados en Costera Miguel Alemán frente al Parque Papagayo, su principal función es concientizar a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas sobre el reciclaje del plástico y en apoyo a los Niños con cáncer del DIF Municipal de Acapulco. Ya que por mil tapitas es una quimioterapia que reciben en apoyo.

Dos.- Se Instruya a las Dependencias Correspondientes estar Atentas para la Recolección del Plástico una vez que Dichos Contenedores se Encuentren Llenos, para que los Ciudadanos y Turistas Puedan seguir Depositando su Plástico sin Ningún Problema.

TRANSITORIOS

Artículo 2º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 3º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque Papagayo, en los Siguietes Términos: 1) Se Instruya a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco, y a la Dirección de Conservación y Mantenimiento para que Realicen los Trabajos Necesarios, cada una en Función de sus Facultades y Atribuciones, para la Restauración, el Mantenimiento y Conservación y Restauración de las Estructuras de los Contenedores del PET. Realizado lo Anterior, llevar a cabo la Supervisión Constante para que se Conserven en buen Estado, y no sean Fuente de Contaminación, ni Ambiental ni visual. Debiendo girar los Oficios de Estilo cada una de estas Dependencias para que en Cumplimiento del Presente Acuerdo, se Avoqueen a dar Mantenimiento de Pintura, Soldadura y Reparaciones Indicadas para Conservar en buen Estado los Mencionados Contenedores. 2) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco que una vez Rehabilitados los Contenedores, se Coloquen malla con Colores Creativos (fosforescentes) que Iluminen y hagan Contraste con el mar, ello para que Exista una Armonía, y lejos de ser un Simple Objeto de Recolección, haga Armonía su Colocación, esto es, Procurar su Conservación y Tengan mayor Visibilidad a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas que Visitan a este Puerto. 3) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco se Coloquen en lugar Visible Placas a los Contenedores, en el cual se Informe a la Ciudadanía y al Turista el uso Principal de dicha Recolección, que a la letra Deberá decir: "DIF MUNICIPAL EN APOYO A LOS NIÑOS CON CANCER". 4) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco para que se Realicen los Mantenimientos Correspondientes a Dichos Contenedores, Ubicados en Costera Miguel Alemán, una vez cada año, para que se Mantengan en buen estado. 5) Se instruya a la Dirección de Comunicación Social Realice Campañas Informativas a Través de Diversos Medios, para dar a Conocer a la Ciudadanía y Turistas que Visitan el Puerto de Acapulco el uso Principal que Tienen los Contenedores Ubicados en la Avenida Costera Miguel Alemán. En las cuales deberán informar lo siguiente: *Los contenedores ubicados en Costera Miguel Alemán frente al Parque Papagayo, su principal función es concientizar a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas sobre el reciclaje del plástico y en apoyo a los Niños con cáncer del DIF Municipal de Acapulco. Ya que por mil tapitas es una quimioterapia que reciben en apoyo.* Dos.- Se Instruya a las Dependencias Correspondientes estar Atentas para la Recolección del Plástico una vez que Dichos Contenedores se Encuentren Llenos, para que los Ciudadanos y Turistas Puedan seguir Depositando su Plástico sin Ningún Problema. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez



El Secretario General
de H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO
 2011-2014



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque Papagayo, en los Sigüientes Términos: 1) Se Instruya a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco, y a la Dirección de Conservación y Mantenimiento para que Realicen los Trabajos Necesarios, cada una en Función de sus Facultades y Atribuciones, para la Restauración, el Mantenimiento y Conservación y Restauración de las Estructuras de los Contenedores del PET. Realizado lo Anterior, llevar a cabo la Supervisión Constante para que se Conserven en buen Estado, y no sean Fuente de Contaminación, ni Ambiental ni visual. Debiendo girar los Oficios de Estilo cada una de estas Dependencias para que en Cumplimiento del Presente Acuerdo, se Avoquen a dar Mantenimiento de Pintura, Soldadura y Reparaciones Indicadas para Conservar en buen Estado los Mencionados Contenedores, se Coloquen malla con Colores Creativos (fosforescentes) que Iluminen y hagan Contraste con una vez Rehabilitados los Contenedores, se Coloquen lejos de ser un Simple Objeto de Recolección, haga Armonía su Colocación, esto es, Procurar el mar, ello para que Exista una Armonía, y lejos de ser un Simple Objeto de Recolección, haga Armonía su Colocación, esto es, Procurar su Conservación y Tengan mayor Visibilidad a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas que Visitan a este Puerto. 3) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco se Coloquen en lugar Visible Placas a los Contenedores, en el cual se Informe a la Ciudadanía y al Turista el uso Principal de dicha Recolección, que a la letra Deberá decir: "DIF MUNICIPAL EN APOYO A LOS NIÑOS CON CANCER". 4) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco para que se Realicen los Mantenimientos Correspondientes a Dichos Contenedores, Ubicados en Costera Miguel Alemán, una vez cada año, para que se Mantengan en buen estado. 5) Se instruya a la Dirección de Comunicación Social Realice Campañas Informativas a Través de Diversos Medios, para dar a Conocer a la Ciudadanía y Turistas que Visitan el Puerto de Acapulco el uso Principal que Tienen los Contenedores Ubicados en la Avenida Costera Miguel Alemán. En las cuales deberán informar lo siguiente: *Los contenedores ubicados en Costera Miguel Alemán frente al Parque Papagayo, su principal función es concientizar a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas sobre el reciclaje del plástico y en apoyo a los Niños con cáncer del DIF Municipal de Acapulco. Ya que por mil tapitas es una quimioterapia que reciben en apoyo.* Dos.- Se Instruya a las Dependencias Correspondientes estar Atentas para la Recolección del Plástico una vez que Dichos Contenedores se Encuentren Llenos, para que los Ciudadanos y Turistas Puedan seguir Depositando su Plástico sin Ningún Problema. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MÉNDEZ SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque Papagayo, en los Sigüientes Términos: 1) Se Instruya a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco, y a la Dirección de Conservación y Mantenimiento para que Realicen los Trabajos Necesarios, cada una en Función de sus Facultades y Atribuciones, para la Restauración, el Mantenimiento y Conservación y Restauración de las Estructuras de los Contenedores del PET. Realizado lo Anterior, llevar a cabo la Supervisión Constante para que se Conserven en buen Estado, y no sean Fuente de Contaminación, ni Ambiental ni visual. Debiendo girar los Oficios de Estilo cada una de estas Dependencias para que en Cumplimiento del Presente Acuerdo, se Avoque a dar Mantenimiento de Pintura, Soldadura y Reparaciones Indicadas para Conservar en buen Estado los Mencionados Contenedores. 2) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco que una vez Rehabilitados los Contenedores, se Coloquen malla con Colores Creativos (fosforescentes) que Iluminen y hagan Contraste con el mar, ello para que Exista una Armonía, y lejos de ser un Simple Objeto de Recolección, haga Armonía su Colocación, esto es, Procurar su Conservación y Tengan mayor Visibilidad a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas que Visitan a este Puerto. 3) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco se Coloquen en lugar Visible Placas a los Contenedores, en el cual se Informe a la Ciudadanía y al Turista el uso Principal de dicha Recolección, que a la letra Deberá decir: "DIF MUNICIPAL EN APOYO A LOS NIÑOS CON CANCER". 4) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco para que se Realicen los Mantenimientos Correspondientes a Dichos Contenedores, Ubicados en Costera Miguel Alemán, una vez cada año, para que se Mantengan en buen estado. 5) Se instruya a la Dirección de Comunicación Social Realice Campañas Informativas a Través de Diversos Medios, para dar a Conocer a la Ciudadanía y Turistas que Visitan el Puerto de Acapulco el uso Principal que Tienen los Contenedores Ubicados en la Avenida Costera Miguel Alemán. En las cuales deberán informar lo siguiente: *Los contenedores ubicados en Costera Miguel Alemán frente al Parque Papagayo, su principal función es concientizar a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas sobre el reciclaje del plástico y en apoyo a los Niños con cáncer del DIF Municipal de Acapulco. Ya que por mil tapitas es una quimioterapia que reciben en apoyo.* Dos.- Se Instruya a las Dependencias Correspondientes estar Atentas para la Recolección del Plástico una vez que Dichos Contenedores se Encuentren Llenos, para que los Ciudadanos y Turistas Puedan seguir Depositando su Plástico sin Ningún Problema. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SANCHEZ DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban el Plan de Conservación, Preservación y Restauración de los Contenedores de Plástico Donados por el Empresario Jorge González Robles, Ubicados en Costera Miguel Alemán, Frente al Parque Papagayo, en los Sigüientes Términos: 1) Se Instruya a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco, y a la Dirección de Conservación y Mantenimiento para que Realicen los Trabajos Necesarios, cada una en Función de sus Facultades y Atribuciones, para la Restauración, el Mantenimiento y Conservación y Restauración de las Estructuras de los Contenedores del PET. Realizado lo Anterior, llevar a cabo la Supervisión Constante para que se Conserven en buen Estado, y no sean Fuente de Contaminación, ni Ambiental ni visual. Debiendo girar los Oficios de Estilo cada una de estas Dependencias para que en Cumplimiento del Presente Acuerdo, se Avoquen a dar Mantenimiento de Pintura, Soldadura y Reparaciones Indicadas para Conservar en buen Estado los Mencionados Contenedores. 2) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco que una vez Rehabilitados los Contenedores, se Coloquen malla con Colores Creativos (fosforescentes) que lluminen y hagan Contraste con el mar, ello para que Exista una Armonía, y lejos de ser un Simple Objeto de Recolección, haga Armonía su Colocación, esto es, Procurar su Conservación y Tengan mayor Visibilidad a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas que Visitan a este Puerto. 3) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco se Coloquen en lugar Visible Placas a los Contenedores, en el cual se Informe a la Ciudadanía y al Turista el uso Principal de dicha Recolección, que a la letra Deberá decir: "DIF MUNICIPAL EN APOYO A LOS NIÑOS CON CANCER". 4) Se Instruya a la Dirección de Imagen Urbana y Turística de Acapulco para que se Realicen los Mantenimientos Correspondientes a Dichos Contenedores, Ubicados en Costera Miguel Alemán, una vez cada año, para que se Mantengan en buen estado. 5) Se instruya a la Dirección de Comunicación Social Realice Campañas Informativas a Través de Diversos Medios, para dar a Conocer a la Ciudadanía y Turistas que Visitan el Puerto de Acapulco el uso Principal que Tienen los Contenedores Ubicados en la Avenida Costera Miguel Alemán. En las cuales deberán informar lo siguiente: *Los contenedores ubicados en Costera Miguel Alemán frente al Parque Papagayo, su principal función es concientizar a la Ciudadanía Acapulqueña y Turistas sobre el reciclaje del plástico y en apoyo a los Niños con cáncer del DIF Municipal de Acapulco. Ya que por mil tapitas es una quimioterapia que reciben en apoyo.* Dos.- Se Instruya a las Dependencias Correspondientes estar Atentas para la Recolección del Plástico una vez que Dichos Contenedores se Encuentren Llenos, para que los Ciudadanos y Turistas Puedan seguir Depositando su Plástico sin Ningún Problema. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar la Asociación de Danzoneros del Zócalo de Acapulco, A.C. con Fundamento en el Artículo 58 del Reglamento Interior del Cabildo, mediante el que el Pleno Aprobó que el Segundo Viernes del mes de marzo, sea el Día Oficial del Danzonero Acapulqueño.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio recibido el día 15 de Diciembre del Año 2022 la Asociación de Danzoneros del Zócalo de Acapulco, A.C. solicitaron a la Maestra Abelina López Rodríguez que, mediante Acuerdo del Cabildo se reconozca que el segundo viernes del mes de marzo de cada año sea el Día del Danzonero Acapulqueño, para lograr una identidad local, que a lo largo de 14 años ininterrumpidos de bailar danzón en el Zócalo y en diferentes lugares del Puerto han buscado obtener. Por lo cual,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Asociación de Danzoneros mediante un escrito, nos da cuenta que las raíces históricas del danzón son el resultado de la transculturación de la contradanza europea, que llegó a América a principios del Siglo XVIII por vía de las cortes españolas, y por la toma de La Habana por los ingleses en 1762. Asimismo por las migraciones de colonos franceses y de negros y mulatos de Haití, que llegaron a Cuba.

El Danzón afirman, proviene también de otro género cubano, llamado habanera o danza criolla, una variación de la contradanza, surgiendo un baile típicamente cubano que el compositor de Matanzas, Miguel Failde (1852-1921) creó, cuando se presentó a principios de 1879 en el Liceo de esa población, interpretando el Danzón: A las Alturas de Simpson. Ahora sabemos que no es el primer danzón compuesto, ya que este se estaba trabajando desde algunos años antes.

Existen testimonios que el danzón llegó a la República Mexicana aproximadamente en el Año 1880, a través de Yucatán, específicamente por Puerto Progreso, y poco tiempo después, llegó al Puerto de Veracruz.

Lo cierto es que, continúan, pese a que en Yucatán tuvo una época de auge, fue en Veracruz donde se estableció de manera lenta, pero más permanentemente. Teniendo un enraizamiento profundo, debido a la sensibilidad del Veracruzano, más alegre y extrovertido, parecida a la de los Cubanos.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Y el sincretismo cultural se dio ahí, donde los músicos Cubanos fundaron sus orquestas que, de una manera natural fue conformada por Cubanos y Veracruzanos, hasta llegar el momento en que existieron danzoneras exclusivamente locales, la darse este proceso de transculturación, el danzón fue volviéndose más mexicano.

Se considera que el danzón llegó a la Ciudad de México durante el Porfiriato, y tuvo su apogeo en 1930 en que se abrieron los salones de baile, para disfrutar el baile de moda que era el danzón. Hasta el Año de 1957, en que el Regente de la Ciudad, Lic. Ernesto P. Uruchurtu argumentando defender las buenas costumbres, casi acabó con los establecimientos de baile; pero años más tarde, resurgió el danzón con más fuerza que nunca.

Actualmente el danzón, baile fino de salón, se desarrolla en toda la República, y existen promotores que realizan muestras de baile y concursos de danzón, amenizadas con orquestas danzoneras, las cuales se llevan a cabo en muchas ciudades importantes del País.

Las grandes orquestas de la Ciudad de México al venir a tocar a Acapulco durante nuestro auge turístico, fueron quienes introdujeron el danzón en Acapulco, y de esa interrelación se conformaron algunas orquestas locales, las cuales tocaban en los bailes de los barrios, así como en la Plazoleta de La Quebrada.

Actualmente Acapulco es la sede de dos importantes muestras de danzón, una en enero y la otra en agosto, generando una derrama económica para nuestro Puerto, por los danzoneros que de diferentes Estados de la República aquí se congregan; emulando los tiempos en que se bailaba danzón y otros ritmos en nuestra emblemática Quebrada.

Segundo.- Que en el devenir histórico de este grupo de danzoneros, se encuentra el logro del reconocimiento a su actividad lúdica por parte del Gobierno Municipal, ubicando un día en particular y un lugar en específico para llevarla a cabo, mediante un Acuerdo del Cabildo que, en su parte medular dice:

Considerando Tercero.- Que respecto al tema en análisis, es de señalarse que actualmente existen grupos de danzón formados por Acapulqueños que bailan en diferentes lugares, como el IMSS, Parque Papagayo, Parque de la Reyna, entre otros; los cuales llevan a cabo presentaciones en Acapulco y en algunas partes del Estado de Guerrero. Sin embargo, todos los danzoneros se concentran los días viernes de las 18:00 a las 20:00 horas en el Zócalo de la Ciudad, para bailar acompañados de la Banda Municipal, disfrutando y conviviendo de esta manera la familia danzonera, la ciudadanía de Acapulco y los turistas que acuden al Zócalo a bailar u observar esta expresión de arte dancístico.



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
ESCUDERO
100 ANIVERSARIO LUCIFERO

Considerando Cuarto.- Que es por ello que los grupos “Arrullo del Mar” y “Danzoneros de Acapulco” realizan la propuesta al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, a efecto de que se instituya los viernes de danzón a desarrollarse en el Zócalo de este Puerto, en un horario de 18:00 a 20:00 horas.

Considerando Quinto.- Que con esta actividad se busca que la ciudadanía Acapulqueña en general y los visitantes admiren el baile y no solo ello, sino que también disfruten de nuestras plazas públicas. La meta es fomentar una cultura que no sea solo en Adultos Mayores, que son quienes generalmente practican este tipo de baile, sino también en jóvenes que se muestren interesados en practicarlo.

Considerando Sexto.- Que Los viernes de Danzón tendrá la siguiente característica:

- Se realizará en el Zócalo de la Ciudad y Puerto de Acapulco, en un horario de 18:00 a 20:00 horas.
- Sera exclusivamente para la práctica de Danzón, sin incluir dentro del horario otro tipo de baile.
- Sera abierto para la población en General y visitantes, que gusten de este género.
- Las melodías serán amenizadas con la Banda de Música del H. Ayuntamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social municipal.
- Aquí no importa la edad. Lo que se pretende es hacer partícipes a niños y jóvenes para que adquieren el gusto por este género; y para apoyar el arraigo de esta tradición, maestros de baile aportarán enseñanza a quienes tengan interés en practicar y aprender Danzón.

En base a lo anterior, y al considerar que los viernes de Danzón pueden convertirse en una de las actividades favoritas de los habitantes de Acapulco, ya que es la oportunidad perfecta para mostrar sus dotes de baile y convivir de manera sana en familia y amigos, los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, emitieron el siguiente Dictamen favorable a la petición.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JÚAREZ DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de las Comisiones dictaminadoras se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de noviembre del Año Dos mil diecisiete, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

III. Durante el desahogo del punto el contenido del Dictamen se analizó y discutió ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba Instituir en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Actividad Denominada "Viernes de Danzón".

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 16 días del mes de Noviembre del Año Dos mil diecisiete, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Tercero.- Que como prueba de su dedicación, ahinco y constancia en busca de mayores y mejores objetivos, la Asociación Civil Danzoneros del Zócalo de Acapulco presenta como evidencia en copia fotostática simple, su acta constitutiva, en la cual consta su programa de trabajo anual, uno de cuyos puntos es el de que, la autoridad municipal reconozca y designe un día al año como el Día del Danzonero Acapulqueño, que concuerde con un Viernes de Danzón. El cual desean sea el segundo viernes del mes de marzo, porque la fecha coincide con el inicio legal y formal de la integración de su Asociación Civil.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el propósito propuesto por los integrantes de la Asociación de Danzoneros del Zócalo de Acapulco, A.C. y se incluyó en el proyecto del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha treinta del mes de marzo del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico propuesto se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Único.- Se Aprueba Instituir en el Municipio de Acapulco de Juárez, el Segundo Viernes del mes de marzo de cada año como el Día Oficial del Danzonero Acapulqueño.

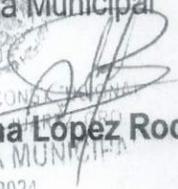
TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

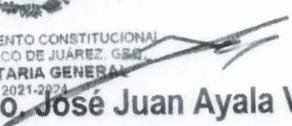
Atentamente
La Presidenta Municipal


Mtra. **Abelina Lopez Rodriguez**
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GERR.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024


Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**



2023
AÑO DE JUAN R. ESCUDERO
100º ANIVERSARIO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Instituir en el Municipio de Acapulco de Juárez, el Segundo Viernes del mes de marzo de cada año como el Día Oficial del Danzonero Acapulqueño. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitres, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. **MIGUEL JAMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. **ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

C. **DAMARIS RUANO LUCENA**

C. **ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

C. **FLORA CONTRERAS SANTOS**

C. **JUAN SOLÍS CALDERÓN**

C. **LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

C. **JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

C. **KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE**





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Instituir en el Municipio de Acapulco de Juárez, el Segundo Viernes del mes de marzo de cada año como el Día Oficial del Danzonero Acapulqueño. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico sustentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Pleno Aprobó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el Cincuenta por Ciento en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Abril y Mayo del Año Dos mil veintitrés, Dirigido a Contribuyentes con Adeudos Anteriores, y hasta el 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió la petición del C.P. Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Subsecretario de Hacienda, para someter a Cabildo la autorización de un programa de descuentos del 50% en los conceptos de recargos y multas que se generan en el pago de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles, (ISAI), dirigido a aquellos contribuyentes con adeudos al día 31 del mes de Diciembre del Año 2022; y con vigencia durante los meses de Enero a Mayo del Año Dos mil veintitrés, y.

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Ley Número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por la LXIII Legislatura del Honorable Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Edición del Viernes 31 del mes de Diciembre de 2021 Periódico Oficial del Estado de Guerrero 195 Edición No. 105 Alcance IV, en materia de impuesto predial ordena lo siguiente:

Artículo 173. El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa. Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales podrán, en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



Artículo 174. En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, de conformidad con la tasa señalada en la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Cuarto de esta Ley.

Mientras que en los Transitorios mandata:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos de lo dispuesto en el Artículo 32 último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, deberá informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, a su vez, ésta pueda remitir en tiempo y forma el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación Municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20 por ciento respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento a través de sus autoridades fiscales, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de doce meses 12 (en el año fiscal), para lo cual el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Para todo trámite en la Dirección de Reglamentos, Licencias y Espectáculos Públicos (Expedición, refrendo, modificación, cambio de giro, etc. de Licencias Comerciales), se solicitará al contribuyente esté al corriente con su pago de Impuesto Predial, presentando original y copia de los recibos correspondientes y tener el visto bueno de las verificaciones, al establecimiento, local, infraestructura, lote y/o sitio, por parte de las Direcciones de Ecología y medio Ambiente y Protección Civil. El mismo caso aplica para los trámites de Licencias de Construcción.

Transitorios que se mantienen en la Ley 411 para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintitres.

Segundo.- Que la Ley Número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintidós, en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles establece:



GOBIERNO
ESTADAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Artículo 18. El objeto de este impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la propiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges;
- II. La compraventa en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de esta opere con posterioridad;
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido, una vez consumada la transacción;
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III establecidas en la presente ley.
- V. Constitución de usufructo, transmisión de éste o de nuda propiedad, así como;
- VI. La dación en pago y la Liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;
- VII.- La celebración de contratos de arrendamiento financiero y la cesión de derechos del arrendatario financiero.
- VIII. Prescripción positiva o usucapión, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos;
- X. Enajenación a través de fideicomisos en los términos de la Ley número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero;
- XI. La permuta cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones;
- XII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo;
- XIII. Cuando se cedan los derechos o celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable de este impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje del total del inmueble en la sociedad y;
- XIV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

Artículo 19. Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas en el territorio del Municipio, así como los derechos relacionados con los mismos a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal Vigente del Estado de Guerrero, independientemente del nombre que le asigne la Ley que regule el acto que les de origen.

I. Son sujetos del impuesto:

- a). La persona que adquiera la propiedad de bienes inmuebles o derechos de copropiedad sobre éstos, el enajenante estará solidariamente obligado al pago del impuesto;
- b). El adjudicatario en los casos de remates judiciales o administrativos;
- c). El adquirente a título de heredero o legatario, el cedente de los derechos hereditarios y el enajenante que por cuenta de la sucesión transmita bienes de ésta;
- d). El cesionario de los derechos hereditarios;
- e). El coheredero que acreciente su porción hereditaria;
- f). El promitente comprador, siendo solidariamente responsable del pago del impuesto el promitente vendedor;
- g). Cada uno de los permutantes por lo que hace a los inmuebles cuyas propiedades adquieran en los casos de permuta. Esto mismo se observará en las compraventas en que el precio se cubra en parte con otros bienes inmuebles. Los permutantes son solidariamente responsables del monto total del impuesto que genere la operación;
- h). El donatario, pero los donantes son solidariamente responsables del pago del impuesto;
- i). El fideicomitente. En estos casos el pago del impuesto lo hará el fiduciario por cuenta del fideicomitente;
- j). El cesionario de los derechos de fideicomitente o de fideicomisario, siendo el cedente solidariamente responsable del pago del impuesto;
- k). El usufructuario, el cesionario de los derechos de usufructo o el adquirente de la nuda propiedad. Cuando el objeto de la traslación de dominio fuere un inmueble cuya adquisición provenga de fraccionamiento, subdivisión o fusión de bienes inmuebles las Autoridades Fiscales deberán asegurarse a través de recibo emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Ingresos que se hayan pagado los impuestos correspondientes a las contribuciones municipales no recaudadas en Ejercicios Fiscales anteriores sobre fraccionamiento, fusión, subdivisión y construcción de bienes inmuebles del presente ordenamiento; cuando tal impuesto no se hubiere pagado deberá enterarlo el adquirente del inmueble en calidad de responsable solidario además del impuesto que menciona este artículo.

El enajenante responde solidariamente del impuesto que deba pagar el adquirente. Así como informar de manera oportuna el cambio de propietario ante la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Catastro.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



II.- Los notarios públicos, cuando autoricen algún documento que sea objeto de este impuesto sin que previamente se haya efectuado el pago correspondiente a la Secretaría, serán responsables solidarios.

Disposiciones que se mantienen en la Ley 411 para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintitrés.

Tercero.- Que el objetivo del Programa propuesto por la Subsecretaría de Hacienda es el de incentivar a los contribuyentes y notarios públicos a regularizarse en el presente ejercicio fiscal con la Hacienda Municipal, dado que no obstante el Programa anterior tuvo buenos resultados, la meta y el objetivo están todavía por lograrse, ya que aún existe un amplio sector de contribuyentes que no lo han hecho.

Cuarto.- Que el objetivo, beneficio, efectos y alcances del Programa es el de mejorar la recaudación de los ingresos propios, aplicar una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida que lo soliciten, y, tener una política sana de recaudación de ingresos que nos acerque a los niveles óptimos de planeación para el otorgamiento de los servicios públicos en el territorio municipal; y está dirigido a personas físicas y morales para que cumplan con su obligación fiscal por concepto de impuesto predial y sobre adquisición de inmuebles que, debido a la falta de pago oportuno, presentan multas y recargos al día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós.

Quinto.- Que sanear la cartera de deudores del Ayuntamiento en la forma descrita, beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, y la de los vecinos, definidos estos en términos del Artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno, que cuenten en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios.

Sexto.- Que a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento le corresponde la actividad de fiscalización, contemplándose en el caso que nos ocupa, a los contribuyentes con adeudos anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año 2022 por los conceptos de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, multas y recargos por incumplimiento, entre otros impuestos, derechos y aprovechamientos existentes en favor de la Hacienda Municipal, ejerciendo su facultad y atribución económico-coactiva para lograrlo, de ser necesario.

Séptimo.- Que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento la correcta aplicación del Programa, estableciendo que el adeudo principal, las multas y los recargos deberán ser liquidados en una sola exhibición, para que el descuento opere.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



Octavo.- Que a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento le corresponde la actividad de recaudar y administrar conforme a lo autorizado por el Cabildo y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, la Ley de Ingresos número 150 para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2022, y demás normatividad aplicable; así como integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, entre otras atribuciones, funciones y obligaciones ordenadas por el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Por tal razón, se considera válida y legal la propuesta hecha por el Titular de la Subsecretaría de Hacienda para que se aprueben los descuentos que propone.

Noveno.- Que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social, ambas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, en acatamiento y en los términos de los Artículos 63 y 68 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública serán las responsables de difundir el presente Acuerdo Económico, a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios.

Décimo.- Que la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez ha permitido históricamente a los Ayuntamientos, realizar descuentos para aplicar una política de solidaridad con los contribuyentes y elevar la recaudación de la Hacienda Municipal. En este contexto, durante el período 2009-2012 el Cabildo en turno instrumentó cinco programas de descuentos a contribuyentes morosos; durante el trienio 2012-2015 fueron ocho los programas aprobados por el Cabildo; el Gobierno Municipal 2015-2018 aplicó ocho también; mientras que en el período 2018-2021 se implementaron once; todos ellos en diferentes conceptos, modalidades y porcentajes, desde descuentos por la inscripción al padrón de contribuyentes hasta beneficiar a personas físicas o morales con procedimiento administrativo de ejecución fiscal ya instaurado, con excelentes resultados en la captación de ingresos y en la recuperación de cartera vencida, que les permitieron a cada uno de ellos en su momento, contar con la liquidez necesaria para solventar compromisos inmediatos, sanear la cartera de pasivos y contribuir a la instauración de la cultura del pago en la población por servicios y por infracción a los Ordenamientos Municipales.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por el Subsecretario de Hacienda, C.P. Antonio Lorenzo Rojas Marcial, el proyecto de punto de acuerdo se incluyó en la



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de Marzo del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y coincidieron en que, dada la fecha de la Sesión, -30 de marzo-, el periodo de descuento iniciara en el mes de abril, y abarcara abril y mayo únicamente.

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículos 173, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Transitorios de la Ley número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2021; 3, 26, 52 y 62 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante el Periodo de Abril y Mayo del Año Dos mil Veintitrés, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós.

Dos.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere.

Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante el Periodo de Abril y Mayo del Año Dos mil Veintitrés, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
El Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante el Periodo de Abril y Mayo del Año Dos mil Veintitrés, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



GOBIERNO
ESTADAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante el Periodo de Abril y Mayo del Año Dos mil Veintitrés, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, de Cultura, Recreación y Espectáculos, y de Bienestar, a través del que la Asamblea de Gobierno Autorizó Acatar en sus Términos el Decreto Número 258 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que Reforman la Fracción IX del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Derechos a la Recreación, Social, Deportiva y a la Cultura.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/441/2023 firmado por la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, en su carácter de Síndica Procuradora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta del Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, Cultura, Recreación y Espectáculos y de Bienestar respecto al Decreto número 258 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se reforma la fracción IX, y se adiciona una fracción IX bis, al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de Derechos a la recreación social, deportiva y a la cultura, para el cual solicitaron se cumpliera con lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil veintidós, celebrada el día 19 de Enero del Año dos mil veintitrés, el Cabildo en pleno, aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, a la de Cultura, Recreación y Espectáculos, y a la de Bienestar, como coadyuvantes, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Decreto número 258 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por el que se Reforma la Fracción IX, y se Adiciona una Fracción IX bis, al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos a la recreación social, deportiva y a la cultura.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/009-G/23 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, remitió a la Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen correspondiente.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Tercero.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y 83 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en ese tenor, para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II y 106 del reglamento referido, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a Sesión a los integrantes, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que al entrar en el estudio y análisis de lo establecido en el Decreto Número 258 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Reforma la fracción IX, y se Adiciona una fracción IX bis, al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos a la recreación social, deportiva y a la cultura.

Quinto.- Que por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, la de Cultura, Recreación y Espectáculos, y la de Bienestar del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez consideran procedente el Decreto 258 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por lo que proponen al Cabildo en pleno se acate en sus términos la reforma al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de derechos a la recreación social, deportiva y a la cultura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, la de Cultura, Recreación y Espectáculos, y la de Bienestar del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se acata en sus Términos el Decreto 258 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Por lo que se reforma la fracción IX, del Artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6. (...)

1. (...)

De la I a la VIII. (...)

IX. El derecho de toda persona a la recreación social y deportiva, que permita el sano esparcimiento como medida para auspiciar la integración y la convivencia colectiva.

Y se adiciona una fracción IX-Bis al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Artículo 6.

De la I a la IX.

IX Bis.- El derecho a la cultura. El Estado de Guerrero garantiza su respeto, promoción y difusión, así como la protección en el acceso a su goce y ejercicio pleno. Se entiende como derecho a la cultura, el derecho humano de todas las personas a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en el beneficio que él resulte.

Las manifestaciones culturales individuales o colectivas, a las que se refiere el párrafo anterior, son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, reconocidas como identitarias, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que integran la historia del estado de Guerrero.

Toda persona tendrá derecho a conocer, de conformidad a lo que señalen las leyes de la materia, el patrimonio cultural de los bienes y servicios que se encuentren en el territorio guerrerense. El Estado de Guerrero garantiza el reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas, la libre determinación, autonomía y a la igualdad sustantiva en el acceso a los derechos culturales, procurando que las políticas culturales se den con base a los ejes transversales de perspectiva de género, intergeneracional, e intersección cultural.

Las autoridades culturales promoverán la formación profesional en materia de arte y cultura para contribuir al pleno y libre desarrollo de los derechos culturales.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación y Seguridad Pública, a los veintiséis días del mes de Enero del Año 2023.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

III. Leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al asunto se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



correspondientes por ser un asunto de urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I y II y 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se acata en sus Términos el Decreto 258 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la Fracción IX y se Adiciona una Fracción IX bis, al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en Materia de Derechos a la Recreación Social, Deportiva y a la Cultura.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

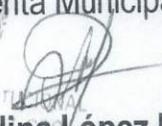
Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Firmas de los Ediles que Aprueban Acatar en sus Términos, el Decreto 258 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la Fracción IX y se Adiciona una Fracción IX bis, al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en Materia de Derechos a la Recreación Social, Deportiva y a la Cultura. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

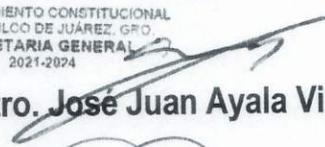
Atentamente
La Presidenta Municipal


H. AYUNTAMIENTO CONST. MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
Mtra. Abelina López Rodríguez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

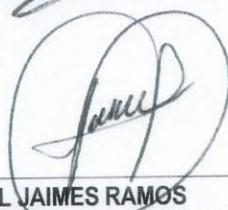


El Secretario General
del H. Ayuntamiento

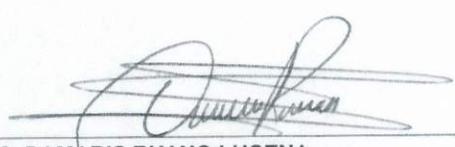
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

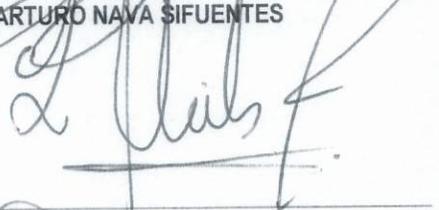

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

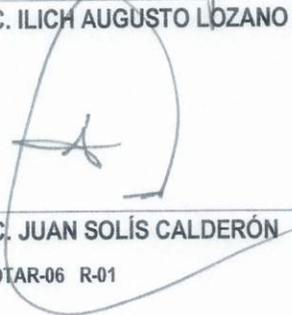

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Acatar en sus Términos, el Decreto 258 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la Fracción IX y se Adiciona una Fracción IX bis, al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en Materia de Derechos a la Recreación Social, Deportiva y a la Cultura. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN RAMIÑO
ESCUADERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Igualdad y Género, por el cual el Cabildo Aprobó Acatar en sus Términos el Decreto Número 259 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la Fracción III y se Adiciona una Fracción IV, del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Ampliar la Condición de Guerrerense, con Lenguaje Inclusivo.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/441/2023 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, del Dictamen generado por las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero respecto del Decreto número 259 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la fracción III, y se Adiciona una fracción IV, al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de ampliar la condición de Guerrerense, con lenguaje inclusivo. El cual se emitió en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, celebrada el día 19 de Enero del Año dos mil veintitrés, el Cabildo en pleno aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la Comisión de Igualdad y Género, como coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Decreto número 259 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por el que se Reforma la fracción III, y se Adiciona una fracción IV, al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de ampliar la condición de Guerrerense, con lenguaje inclusivo.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/009-M/23 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, remitió a la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

Tercero.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero, y 83 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en ese tenor, para



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2024



darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II y 106 del reglamento referido, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los integrantes de ambas comisiones, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que al entrar en el estudio y análisis de lo establecido en el Decreto Número 259 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la fracción III, y se Adiciona una fracción IV, al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de ampliar la condición de Guerrerense, con lenguaje inclusivo.

Quinto.- Que, por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y la de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez consideran procedente el Decreto 259, por lo que proponen al Cabildo en pleno se acate en sus términos la reforma al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de ampliar la condición de Guerrerense, con lenguaje inclusivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Acata en sus Términos el Decreto 259 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforma la fracción III del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 17.

I a la II.

III. **Las y los mexicanos** que tengan residencia permanente en el Estado por más de cinco años,
y,

Se adiciona una fracción IV al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 17.

I a la III.

IV. Las y los mexicanos con el carácter de vecinos, cuando hayan procreado en el territorio del Estado de Guerrero.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación y Seguridad Pública, a los veintisiete días del mes de Enero del Año 2023.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

III. Leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al asunto se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I y II, y 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se acata en sus Términos el Decreto 259 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se Reforma la Fracción III y se Adiciona una Fracción



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



IV del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Ampliar la Calidad de Guerrerense.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GR.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina Lopez Rodríguez



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GR.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles que Aprueban Acatar en sus Términos, el Decreto 259 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se Reforma la Fracción III y se Adiciona una Fracción IV del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Ampliar la Calidad de Guerrerense. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA GALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024

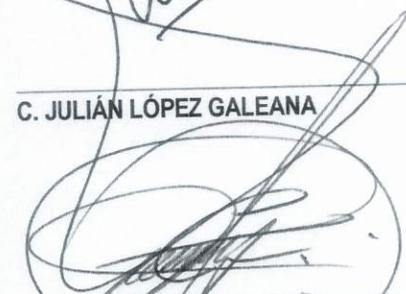


Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Acatar en sus Términos, el Decreto 259 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se Reforma la Fracción III y se Adiciona una Fracción IV del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Ampliar la Calidad de Guerrerense. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitres, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

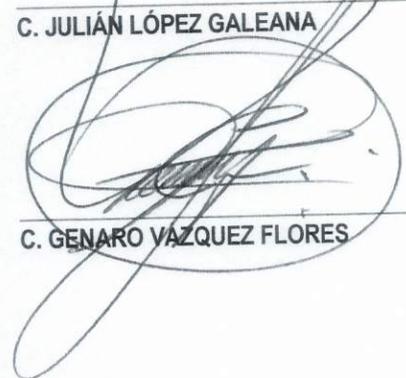

C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



2023
AÑO DE JUAN RANGLER
ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos mediante el que, el Cuerpo Edificio Autorizó Realizar un Respetuosa Sugerencia para su Pronta Intervención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, en su Calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Transporte Acabús, se Incremente su Capacidad Vehicular y se Realice un Estudio en Materia de Movilidad, con la Finalidad de Reforzar e Incrementar las rutas, Optimizar el Servicio y Garantizar la Satisfacción de la Demanda que Presenta la Ciudadanía.



La Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia RFCS/056/2023 suscrito por la Regidora Municipal, Profa. Flora Contreras Santos quien, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en relación con los Artículos 62 párrafo primero y 65 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitó someter a discusión, análisis y aprobación del H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el acuerdo económico consistente en realizar una respetuosa sugerencia para su pronta intervención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero en su carácter de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Transporte. Propuesta susbtanciada al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Sistema Integral de Transporte (SIT) mejor conocido como Acabús, es un autobús de tránsito rápido que presta servicio en la Zona Metropolitana de Acapulco en el Estado de Guerrero. Tuvo una inversión de 1,800 millones de pesos. La ejecución del proyecto presentó retrasos en la conclusión de las obras por lo que el sistema inició operaciones el 31 de Mayo del Año 2016 en fase de pruebas, y el 25 de junio con el servicio real. Cabe señalar que es el primer transporte de este tipo en el Estado de Guerrero.

Segundo.- Que el servicio público de transporte de pasajeros se brinda para satisfacer las necesidades de la población en general que transita en el Puerto de Acapulco. En ese sentido, el Acabús se crea con la finalidad de aumentar su capacidad de atención a las demandas sociales, tales como, la deficiencia en las condiciones del servicio de transporte público que sea compatible con el espacio urbano y que contribuya a la protección del medio ambiente y favorezca el mejoramiento de la movilidad urbana. Siendo así que este servicio público de transporte de pasajeros, en su creación se establece como un organismo público descentralizado, previendo para lograr el buen funcionamiento del transporte masivo de pasajeros, que tendrá a su cargo la planeación, administración y control del servicio público de transporte masivo y sus rutas alimentadoras y que complementará a los organismos que actualmente forman parte de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

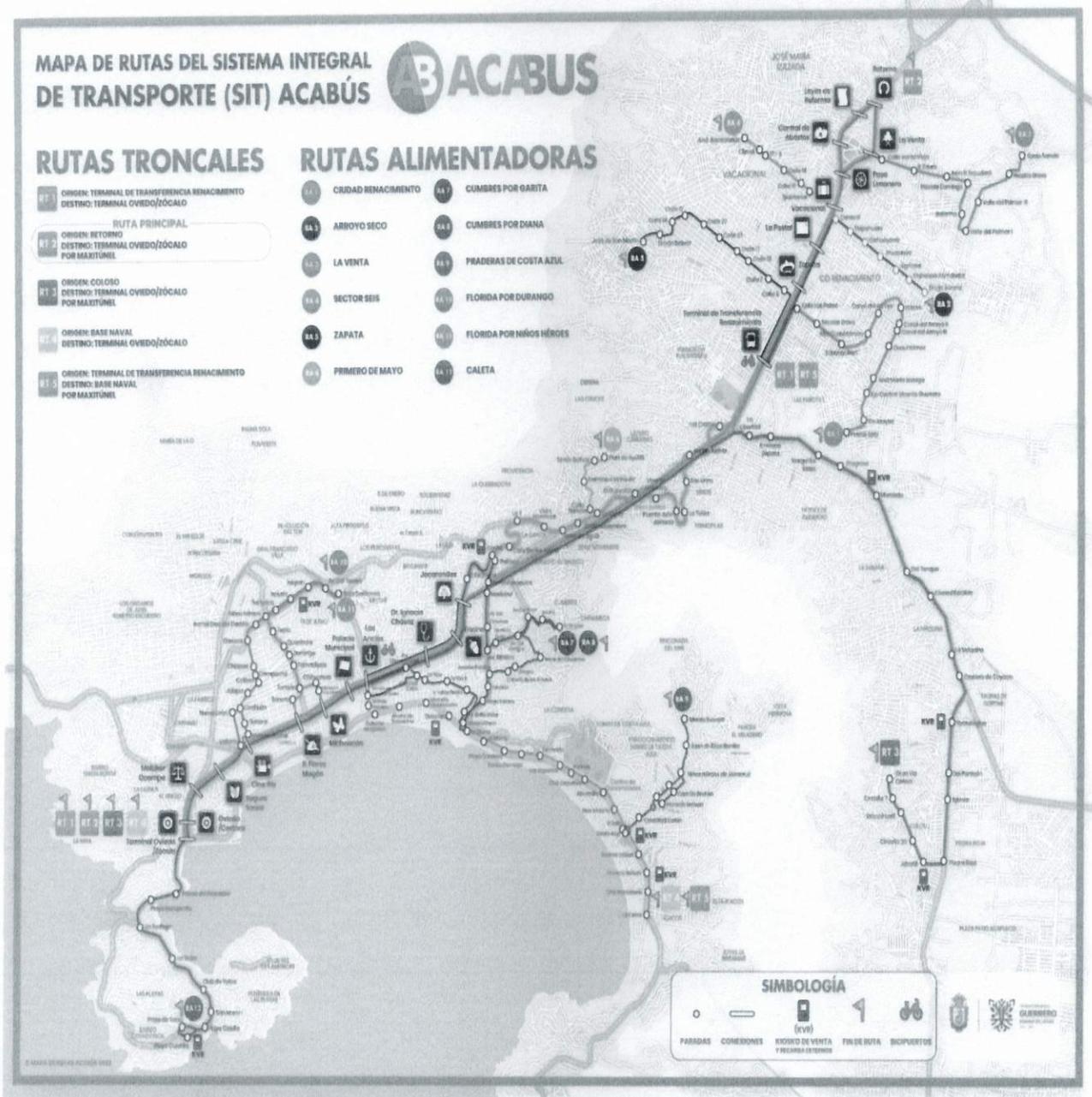


Tercero.- Que, como servicio público de transporte ofrece rutas troncales (vías principales que conectan a toda la Ciudad) y rutas alimentadoras (son aquellas que conectan a las y los usuarios del transporte público del Acabús con las rutas troncales) para desplazar a las personas de un lugar a otro en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las cuales se detallan de la forma siguiente:

RUTAS TRONCALES	RUTAS ALIMENTADORAS
<p style="text-align: center;">RT 1</p> <p>Origen: Terminal de transferencia Renacimiento Destino: Terminal Oviedo/Zócalo por Maxitúnel</p>	<p style="text-align: center;">RA 1</p> <p>Ciudad Renacimiento</p>
<p style="text-align: center;">RT 2 Ruta Principal</p> <p>Origen: Retorno Destino: Terminal Oviedo/Zócalo por Maxitúnel</p>	<p style="text-align: center;">RA 2</p> <p>Arroyo Seco</p>
<p style="text-align: center;">RT 3</p> <p>Origen: Coloso Destino: Terminal Oviedo/Zócalo por Maxitúnel</p>	<p style="text-align: center;">RA 3</p> <p>La venta</p>
<p style="text-align: center;">RT 4</p> <p>Origen: Base Naval Destino: Terminal Oviedo/Zócalo</p>	<p style="text-align: center;">RA 4</p> <p>Sector 6</p>
<p style="text-align: center;">RT 5</p> <p>Origen: Terminal de Transferencia Renacimiento Destino: Base Naval por Maxitúnel</p>	<p style="text-align: center;">RA 5</p> <p>Zapata</p>
	<p style="text-align: center;">RA 6</p> <p>Primero de Mayo</p>
	<p style="text-align: center;">RA 7</p> <p>Cumbres por Garita</p>
	<p style="text-align: center;">RA 8</p> <p>Cumbres por Diana</p>
	<p style="text-align: center;">RA 9</p> <p>Praderas de Costa Azul</p>
	<p style="text-align: center;">RA 10</p> <p>Florida por Durango</p>
	<p style="text-align: center;">RA 11</p> <p>Florida por Niños Héroes</p>
	<p style="text-align: center;">RA 12</p> <p>Caleta</p>

El sistema integral de transporte permite a los usuarios realizar un viaje y dos transbordos más por solo \$11.00 pesos, y por \$8.00 pesos en rutas alimentadora. Las estaciones cuentan con kioskos

de venta y recarga en los que se podrán adquirir la Tarjeta Acabús y recargar o consultar el saldo. Así mismo este servicio de transporte de pasajeros ofrece a sus usuarios el traslado en la Ciudad en las rutas siguientes:



Su infraestructura se modernizó de banqueta a banquetas, la cual consistió en la pavimentación bajo las dimensiones siguientes:



- Avenida Vicente Guerrero (de Autopista a Maxitúnel, 5.30 kilómetros aproximadamente);
- Avenida Cuauhtémoc (de Maxitúnel a Costera Miguel Alemán, 4.55 kilómetros próximamente)
- Costera Miguel Alemán (del Parque Papagayo a la Playa Caleta, 6.08 kilómetros aproximadamente)

Respecto a la ubicación de las estaciones del Acabús y de los paraderos de las rutas alimentadoras, estas se encuentran de 500 metros aproximadamente de distancia entre a una a la otra, para lo cual en la *Avenida Vicente Guerrero* se dispone de ocho estaciones, una estación central y trece parabuses (rutas alimentadoras del sistema integral de transporte), la cual se detalla a continuación:

ESTACIÓN ACABÚS	PARABÚS RUTA ALIMENTADORA	CALLES	REFERENCIA
1	1	Francisco Villa	Retorno Paso Limonero
2	1	Girasoles y Margaritas	Paso Limonero
3	1	Venustiano Carranza	Paso Limonero
4	1	Chilpancingo y Taxco	Paso Limonero
5	1	La Venta	Paso Limonero
6	2	Jesús Carranza	Plaza Caracol
7	2	Calle 9	La Costeña
8	2	Calle 14	Bodega Comercial Mexicana / KFC
9	N/A	Terminal Las Cruces	Panteón Las Cruces

La terminal de transferencia Las Cruces funciona como punto neurálgico del Sistema Integral de Transporte ya que se integra los vehículos de las rutas del Acabús y los vehículos de las rutas alimentadoras de las zonas de Zapatas, Renacimiento y Coloso. Los trece paraderos sobre las laterales de la *Avenida Vicente Guerrero* serán utilizados por las rutas alimentadoras del Acabús, cuya función es ordenar en sitios bien definidos la demanda del Sistema Integral de Transporte. En lo que respecta a la *Avenida Cuauhtémoc* se disponen de once estaciones detalladas en la tabla ilustrativa que continuación se describe:

ESTACIÓN	CALLES	REFERENCIA
1	Jesús Carranza	Hotel Oviedo
2	Melchor Ocampo	Librería Cristal
3	Velázquez de León	IMSS/CFE
4	Manuel Acuña	Parisina



5	Ricardo Flores Magón	Soriana
6	Michoacán	Agencia Ford
7	Palacio Municipal	Palacio Municipal
8	Wilfrido Massieu	Liceo Ibero Mexicano
9 A y 9 B	Rotarios	Lateral Av. Cuauhtémoc
10 A y 10 B	Encinos	Lateral Av. Cuauhtémoc
11 A y 11 B	Jacarandas	Lateral Av. Cuauhtémoc

En *Avenida Costera Miguel Alemán*, en el trayecto del Centro hacia Playa Caleta se constituye a cada lado de las aceras con cinco paraderos, cuyas distancias máximas se previó de 500 metros aproximadamente entre ellas.

Entre los beneficios sociales que se consideraron desde su origen se desprenden los siguientes:

- Construcción y mejoramiento de las vialidades, así como la construcción del patio de servicio tanto para el encierro como para el mantenimiento del equipo de transporte;
- Se prevé una captación de usuarios de manera diaria de 127,983 personas en las 14 rutas alimentadoras, que captarán 55,595 usuarios diarios. Resultando como total del sistema 183,578 personas, de conformidad al estudio de movilidad realizado para tal efecto;
- Sustitución y modernización de la flota de transporte urbano, existente para lo cual el proyecto considera sustituir y puesta en marcha de *39 vehículos articulados, 29 vehículos tipo padrón (para noventa pasajeros) y 78 vehículos convencionales (40 pasajeros)*, cuya inversión será privada, y;
- Prevé menor tiempo de viaje y destino, ya que las paradas programadas y los tiempos de recorridos responden a una estrategia de movilidad eficiente y sustentable.

Cuarto.- Que el Acabús fue creado como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se integra por las cuotas de recuperación y servicios prestados, así como las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que otorguen los Gobiernos y las personas físicas y morales para el buen desarrollo del mismo. Este servicio de transporte tiene como objeto la prestación, operación, conservación, administración, coordinación, vigilancia, evaluación, explotación, rehabilitación, supervisión técnica y/o mantenimiento del Sistema Integral de Transporte Masivo de Pasajeros.

La Dirección y Administración del Acabús está a cargo de una Junta de Gobierno, una Dirección General y las estructuras administrativas que establezca el reglamento interior y un comisario público. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Organismo y estará integrada por los siguientes funcionarios, y sesionará de acuerdo con sus facultades y las que se establecen para tal efecto:



- I. El Gobernador del Estado quien lo presidirá de manera honorífica;
- II. Jefe de la Oficina del Gobernador, quien lo presidirá de manera ejecutiva;
- III. El Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez;
- IV. El Secretario de Desarrollo Social;
- V. El Secretario General de Gobierno;
- VI. El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
- VII. El Secretario de Fomento y Desarrollo Económico;
- VIII. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;
- IX. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado;
- X. El Secretario de Finanzas y Administración; y
- XI. El Director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado.

Por lo anterior, se desprende que la Junta de Gobierno es el órgano supremo del organismo público descentralizado del Sistema Integral de Transporte, al cual le compete entre otras cosas, la de garantizar en todo momento a la ciudadanía general el servicio de transporte de pasajeros de manera óptima su traslado, y rutas alimentadoras en la Ciudad de Acapulco.

Quinto.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez cuenta con un total de 779,566 habitantes aproximadamente, ubicándose como el Municipio más poblado del Estado de Guerrero, de conformidad al Censo de Población y Vivienda 2020 establecidos por el INEGI. De acuerdo a la medición comparada del Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES), la movilidad urbana en la Ciudad no es ágil debido a que el Municipio de Acapulco concentra el mayor número de vehículos registrados en el Estado, ya que al cierre del 1er. semestre 2021 se contó con un 0.61 vehículos por habitante, incrementando en un 5 por ciento respecto al segundo semestre 2020, rebasando la capacidad de las dos vías principales (Av. Cuauhtémoc y Costera Miguel Alemán), lo que ocasiona congestionamientos viales, derivado del crecimiento anárquico de la Ciudad y la falta de planeación para garantizar la prestación del servicio de transporte de manera eficiente a la población en general. Además de que estas avenidas son el blanco de manifestaciones y bloqueos constantes, colocando al Municipio con un índice de movilidad urbana media baja con base al índice de Competitividad Urbana 2021 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Otro aspecto importante para considerar es la falta de cultura vial de los transportistas y transeúntes al incumplir con los reglamentos de tránsito establecidos, lo que pone en riesgo su integridad. Con base a los resultados del SINDES, en el 1er. semestre 2021 por cada 10 mil habitantes se generaron 5.6 accidentes viales, donde el 4.5 por ciento de estos accidentes resultaron involucrados el peatón y ciclistas, el 35.7 por ciento el transporte urbano. En este sentido, el Gobierno dentro del ámbito de su competencia deberá implementar programas o acciones para asegurar el derecho que tiene la ciudadanía a una mejor movilidad y calidad de vida,



de acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad Pública, en la Ciudad se tiene un promedio de circulación de 39.16 kilómetros por hora, considerando los horarios pico y no pico en las diferentes rutas.

Sexto.- Que no debemos pasar desapercibido que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, se debe garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, tal como lo establece el Artículo 4 de la Carta Magna en el antepenúltimo párrafo.

Por esa razón, el Gobierno Municipal como ente público, dentro de su ámbito competencial deberá llevar a cabo las acciones conducentes para garantizar a la población en general el principio de *accesibilidad*, entendiéndose este como el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, *transporte público y los sistemas de movilidad*, tanto en zonas urbanas como rurales mediante la identificación y eliminación de obstáculos, barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales y económicas.

Séptimo.- Que al comienzo de su operación, el Sistema Integral de Transporte Acabús en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se ofreció de manera eficiente, atendiendo en su totalidad la demanda ciudadana, sin embargo, con el paso del tiempo se han detectado áreas de urgente intervención, entre las que se observan la de aumentar la capacidad vehicular en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, ya que en horarios de máxima demanda, *horario pico*, el transporte público existente resulta insuficiente para garantizar el traslado de todas las personas de manera segura, en razón que las unidades en la mayoría de sus horarios van bien saturados por los usuarios, resultando en algunos caso que se exponen a diversos riesgo y peligros e inclusive se exponen en su integridad física, de ahí la necesidad del presente punto de acuerdo y de la intervención por parte de las Autoridades Municipales.

Cabe destacar que en el patio de servicio se observan diferentes tipos de vehículos, entre los que se encuentran los articulados, tipo padrón y convencionales mismos que aparentemente se aprecian en desuso, por lo que serían de mucha ayuda su reintegro al servicio integral de pasajeros para poder garantizar el servicio de transporte a toda la ciudadanía.

Octavo.- Que la finalidad del presente punto de acuerdo es que el Municipio en su ámbito competencial, sirva llevar a cabo la presente invitación y/o convocar al ejecutivo estatal, para que



se garantice a los usuarios del Sistema de Transporte de manera permanente, un sistema de movilidad urbana eficiente y competitivo para resolver íntegramente las necesidades de traslado de personas, bienes, mercancías y servicios en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convirtiéndose así en un Sistema de Transporte Público moderno, seguro y eficiente, para optimizar la movilidad urbana de personas y bienes en las vías primarias y rutas alimentadoras de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, la Profa. Flora Contreras Santos, Regidora Municipal del H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el periodo Constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171 y 178 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracción II, 3, 66 fracción I y 177 inciso f) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 30, 103 fracción VI, 130, 131, 132 y 134 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 22 inciso d) fracción IX del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero y demás relativos aplicables al caso que nos ocupa, sometió a consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Realizar una Respetuosa Sugerencia para su Pronta Intervención al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en su Calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Transporte Acabús para los efectos siguientes:

- a) Incrementar la Capacidad Vehicular que Garantice el Traslado de las Personas a su lugar de Destino, Principalmente en los Horarios de mayor Requerimiento del Servicio ante el Exceso de Demanda al Servicio Público de Transporte que se Ofrece en las rutas Troncales y rutas Alimentadoras del Acabús.
- b) Llevar a cabo un Estudio en Materia de Movilidad, con Finalidad de Reforzar a las rutas Alimentadoras Existentes e Incluso con la Posibilidad de su Incremento para Optimizar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de Acapulco Denominado Acabús.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo económico surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Dese vista al Secretario General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.



Artículo 3°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por la Edil sustentante, la propuesta de acuerdo económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes de la Asamblea de Gobierno.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Realizar una Respetuosa Sugerencia para su Pronta Intervención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que en su Calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Transporte Acabús tenga a bien:

- a) Incrementar la Capacidad Vehicular que Garantice el Traslado de las Personas a su lugar de Destino, Principalmente en los Horarios de mayor Requerimiento del Servicio ante el Exceso de Demanda del Servicio Público de Transporte que se Ofrece en las rutas Troncales y rutas Alimentadoras del Acabús.



- b) Llevar a cabo un Estudio en Materia de Movilidad, con la Finalidad de Reforzar a las rutas Alimentadoras Existentes e Incluso con la Posibilidad de su Incremento, para Optimizar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de Acapulco Denominado Acabús.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

Mtra. Abelina López Rodríguez

2021-2024



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



Firmas de los Ediles que Aprueban Realizar una Respetuosa Sugerencia para su Pronta Intervención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que en su Calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Transporte Acabús tenga a bien: a) Incrementar la Capacidad Vehicular que Garantice el Traslado de las Personas a su lugar de Destino, Principalmente en los Horarios de mayor Requerimiento del Servicio ante el Exceso de Demanda del Servicio Público de Transporte que se Ofrece en las rutas Troncales y rutas Alimentadoras del Acabús. b) Llevar a cabo un Estudio en Materia de Movilidad, con la Finalidad de Reforzar a las rutas Alimentadoras Existentes e Incluso con la Posibilidad de su Incremento, para Optimizar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de Acapulco Denominado Acabús. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUÇENA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VÉRGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Realizar una Respetuosa Sugerencia para su Pronta Intervención. a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que en su Calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Integral de Transporte Acabús tenga a bien: a) Incrementar la Capacidad Vehicular que Garantice el Traslado de las Personas a su lugar de Destino, Principalmente en los Horarios de mayor Requerimiento del Servicio ante el Exceso de Demanda del Servicio Público de Transporte que se Ofrece en las rutas Troncales y rutas Alimentadoras del Acabús. b) Llevar a cabo un Estudio en Materia de Movilidad, con la Finalidad de Reforzar a las rutas Alimentadoras Existentes e Incluso con la Posibilidad de su Incremento, para Optimizar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Ciudad de Acapulco Denominado Acabús. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitres, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN RAMIATO
ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico remitido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal a través del cual, el Órgano Colegiado Aprobó su Propuesta de Revocación y Designación de Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez en las Localidades de Tres Palos, Oficialía Número 11; Xaltianguis, Oficialía Número 12; y El Arenal, Oficialía Número 42.



La Ciudadana M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73, fracciones V, IX y X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 23 y 33, de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 60, del Bando de Policía y Gobierno; 2, 3 y 9, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; 7 y 57, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene a bien proponer a ese H. Cuerpo Edilicio, el *Acuerdo Económico mediante el cual se revoca y designa el Nombramiento del Oficial del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero*, lo anterior, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como una entidad jurídica, constituida por habitantes establecidos en su territorio, gobernados por un Cuerpo Colegiado denominado Ayuntamiento, el cual, entre sus funciones, se encuentra la de brindar a la población los servicios públicos municipales.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los actos del registro civil en el Estado y su aplicación corresponde a los Municipios y al Gobierno del Estado.

Tercero.- Que la referida Ley, en su numeral 2, prevé que el Registro Civil es la institución de orden público y de interés social por medio del cual los Municipios, en coordinación con el Gobierno del Estado, inscriben y dan publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.

Cuarto.- Que, conforme a lo anterior, el sustento de la existencia de los registros civiles deriva de la necesidad que tiene el Estado de contar con información fidedigna sobre las y los Ciudadanos, con la cual se hace posible la realización de tareas de protección y asistencia social y el desarrollo de políticas a partir del uso de las estadísticas que emanan de la misma. Una persona sin un acta de nacimiento no tiene identidad legal y por lo tanto no existe para el Estado, lo cual también le impide acceder a los servicios públicos que brinda el Estado y los Municipios, como son la educación, la salud, entre otros. En suma, el Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, la cual está constituida por el nombre, la nacionalidad y la filiación, reconociendo así el derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica mediante el registro de nacimiento; asimismo, nos permite comprobar el estado civil de las personas y en su caso, expedir las actas del estado civil relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, inscripción de sentencias ejecutoriadas que



declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes, y la inscripción de actos del estado civil de mexicanos celebrados ante autoridad extranjera, entre otros servicios que se prestan en las Oficialías del Registro Civil, dichas acciones que permiten dar cuenta de los actos del estado civil de las personas no serían posibles sin la intervención de servidores públicos denominados "Oficiales del Registro Civil", quienes de conformidad con la Ley, cuentan con la facultad de dar fe pública registral en el desempeño de sus funciones.

Quinto.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal, y deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente;
- III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral;
- IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación;
- V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y
- VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la Oficialía del Registro Civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento.

Sexto.- Que, por su parte, el Artículo 34 de la referida Ley prevé que, por cuanto al título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, podrá dispensarse tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el Oficial del Registro Civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente.

Séptimo.- Que mediante Acuerdo Económico de fecha 16 de Agosto del Año 2022, el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez aprobó la designación de Alexander Campos García como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 11 con residencia en el Poblado de Tres Palos; de Reynaldo Carrillo Leyva como Oficial del Registro Civil, de la Oficialía número 12 con residencia en Xaltianguis; y de Andrés Arciniega Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 42 con residencia en El Arenal.



Octavo.- Que en el mes de Febrero del Año 2022, los Ciudadanos mencionados en el Séptimo Considerando que antecede, mediante escrito presentó a la oficialía de partes de la Presidencia carta de renuncia, de manera libre y sin coacción, con carácter de irrevocable a los cargos que venían desempeñado como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Tres Palos, como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Xaltianguis, y como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de El Arenal, por así convenir a sus intereses personales y profesionales. Las cartas-renuncias se anexan al presente acuerdo.

Noveno.- Que en esa tesitura y apegándose estrictamente al fundamento legal previsto en la Ley del Registro Civil en el Estado, la M. en D. Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con la facultad conferida, tuvo a bien proponer la revocación de la designación del Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Tres Palos, Oficialía número 11, Alexander Campos García; de Reynaldo Carrillo Leyva como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 12 con residencia en Xaltianguis; y de Andrés Arciniega Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 42 con residencia en El Arenal .

Décimo.- En los mismos términos, de conformidad con lo previsto en la Ley del Registro Civil en el Estado, la M. en D. Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con la facultad conferida, tuvo a bien proponer la designación de Lupita Carmona Hernández; de Francisco Javier Salinas Abarca y de Margarita Villanueva Ávila en las Localidades acéfalas descritas en el Considerando Noveno que antecede.

II. Para suplir las ausencias a la brevedad posible, con fundamento en la Ley en la materia, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de acuerdo económico el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción



1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 25, 32, 33 y 34 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 293 y 294 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Alexander Campos García como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Reynaldo Carrillo Leyva como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Andrés Arciniega Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 42 con Residencia en El Arenal; Hechos en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós.

Dos.- Se Aprueba la Designación de la Ciudadana Lupita Carmona Hernández como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Francisco Javier Salinas Abarca como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Margarita Villanueva Ávila Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 42 con Residencia en El Arenal.

Tres.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que Expida el Nombramiento Correspondiente y les tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban Uno.- Se Aprueba la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Alexander Campos García como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Reynaldo Carrillo Leyva como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Andrés Arciniega Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 42 con Residencia en El Arenal; Hechos en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós. Dos.- Se Aprueba la Designación de la Ciudadana Lupita Carmona Hernández como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Francisco Javier Salinas Abarca como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Margarita Villanueva Ávila Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 42 con Residencia en El Arenal. Tres.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que Expida el Nombramiento Correspondiente y les tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Mtra. Abelina Lopez Rodríguez



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban Uno.- Se Aprueba la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Alexander Campos García como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Reynaldo Carrillo Leyva como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Andrés Arciniega Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 42 con Residencia en El Arenal; Hechos en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós. Dos.- Se Aprueba la Designación de la Ciudadana Lupita Carmona Hernández como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Francisco Javier Salinas Abarca como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Margarita Villanueva Ávila Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 42 con Residencia en El Arenal. Tres.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que Exida el Nombramiento Correspondiente y les tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por éste Cuerpo Edilicio a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SANCHEZ DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

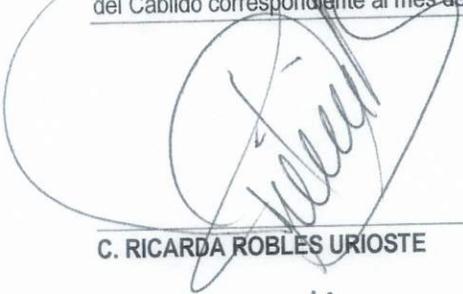
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO
ACAPULCO, GUERRERO
2013-2017



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban Uno.- Se Aprueba la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Alexander Campos García como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Reynaldo Carrillo Leyva como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Andrés Arciniega Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 42 con Residencia en El Arenal; Hechos en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós. Dos.- Se Aprueba la Designación de la Ciudadana Lupita Carmona Hernández como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 11 con Residencia en el Poblado de Tres Palos; de Francisco Javier Salinas Abarca como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 12 con Residencia en Xaltianguis; y de Margarita Villanueva Ávila Pérez como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 42 con Residencia en El Arenal. Tres.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que Expida el Nombramiento Correspondiente y les tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

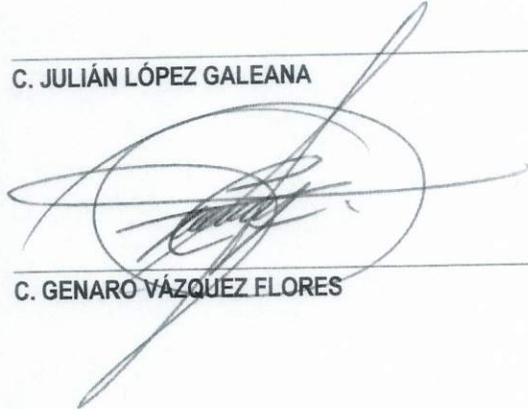


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN RAMIÑO
ESCUADERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el que el Cuerpo Deliberativo Autorizó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a Elaborar el Proyecto de la Plaza Ucrania.



La Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/083/2023 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en su carácter de Regidora municipal mediante el cual, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta entre otros, de un Dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para el cual solicitó se diera cumplimiento al procedimiento parlamentario establecido en el arábigo 113 del Reglamento citado anteriormente, para efectos de que fuera turnado ante el Pleno del Cabildo para su trámite reglamentario. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintidós, celebrada el día diecisiete del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el acuerdo económico sustentado por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que elaborara el Proyecto de la Plaza Ucrania.

2.- En cumplimiento a lo ordenado por el Cuerpo Colegiado de Cabildo, mediante oficio SG/DTyAC/271-E/22 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las documentales que servirían de soporte para elaborar el correspondiente dictamen.

3.- Derivado de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR/644/2022 convocó a sesión ordinaria a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que tuviera verificativo el día 5 de diciembre del año próximo pasado, y donde se hizo del conocimiento a los miembros de dicha Comisión la existencia del presente asunto, corriéndoles traslado oportunamente con las documentales necesarias para que cada uno de los Ediles integrantes de la Comisión pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente.



Por lo cual,

CONSIDERANDO

Primero.- Que una vez que la promovente hizo uso de su intervención planteando al Cuerpo Colegiado su solicitud, manifestó que había contactado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y esta le aseguró que la elaboración del presente proyecto no tiene costo alguno porque cuenta con personal técnico para realizarlo, y agregó que le comentó la funcionaria que ella tiene un proyecto de una plaza que hasta ahora no tiene el nombre y que le parecía bien que fuera Plaza Ucrania; por esta y otras consideraciones hechas por los Ediles presentes la Comisión consideró viable se apruebe exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que elabore el Proyecto de la Plaza Ucrania.

Segundo.- Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 14, 16 y 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII incisos c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracción III, 85 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás relativos y aplicables, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Se Aprueba la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino de Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Elabore el Proyecto de la Plaza Ucrania, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen.

Por lo que en términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII, 107 y 110 del Reglamento Interior del Cabildo, determinaron remitir el Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 2º.- Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO
1974-2014



Dado a los cinco días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Ediles integrantes de la Comisión sustentante, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día, el Concejal René Juárez Albarrán solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes mediante votación económica, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes en la misma Sesión, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Municipales, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Elabore el Proyecto de la Plaza Ucrania, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Dictamen.

Firmas de los Ediles que Aprueban Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Elabore el Proyecto de la Plaza Ucrania, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

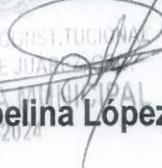
TRANSITORIOS

Artículo 1°. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

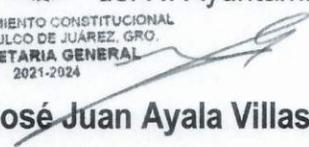


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENTA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez

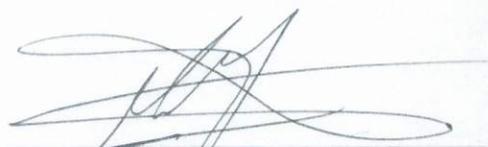


El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024



Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



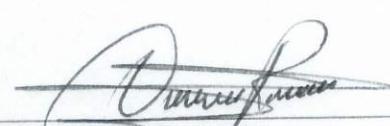
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Elabore el Proyecto de la Plaza Ucrania, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.



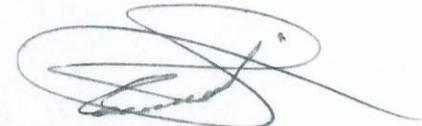
C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES



C. DAMARIS RUANO LUCENA



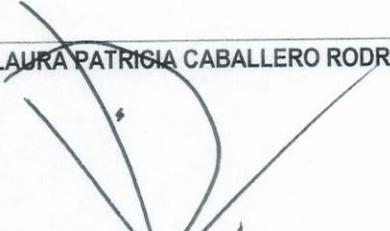
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



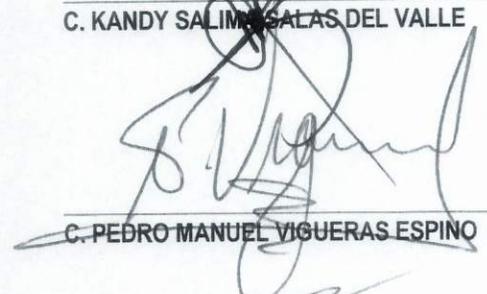
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



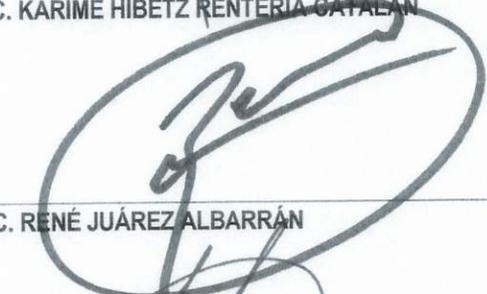
C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Elabore el Proyecto de la Plaza Ucrania, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitres, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



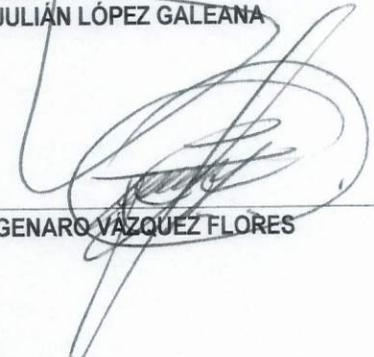
C. JUDITH LUNA NAVA



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar, mediante el cual el Pleno Aprobó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas creara un Proyecto Piloto para la Implementación de Nomenclaturas en Sistema Braille en las Principales Avenidas de Nuestra Ciudad.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



La Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/083/2023 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en su carácter de Regidora municipal a través del que, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta de un Dictamen elaborado por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar, para el cual solicitó se diera cumplimiento al procedimiento parlamentario establecido en el arábigo 113 del Reglamento citado anteriormente, para efectos de que fuera turnado ante el Pleno del Cabildo para su trámite reglamentario. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, celebrada el día dieciséis del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como convocante, y en las de Hacienda y Bienestar como coadyuvantes, para el análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el acuerdo económico sustentado por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino para la implementación de nomenclaturas en Sistema Braille en las principales avenidas de nuestra Ciudad, para generar espacios donde las personas invidentes o con debilidad visual puedan transitar con seguridad.

2.- En cumplimiento a lo ordenado por el Cuerpo Colegiado del Cabildo, mediante oficio SG/DTyAC/316-Ñ/22 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las documentales que servirían de soporte para elaborar el correspondiente dictamen.

3.- Derivado de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR/007/2023 convocó a sesión ordinaria a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar, para que tuviera verificativo el día 18 de enero del presente año, y donde se hizo del conocimiento a los miembros de dichas Comisiones la existencia del presente



asunto, corriéndoles traslado oportunamente con las documentales necesarias para que cada uno de los Ediles integrantes de las Comisiones dictaminadoras pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente.

Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que una vez que la promovente hizo uso de su intervención planteando al Cuerpo Colegiado su solicitud, las comisiones unidas estimaron viable su aprobación por considerar que las personas invidentes o con debilidad visual merecen tener espacios públicos pensados en ellos y sus capacidades diferentes.

Segundo.- Que, por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII, incisos c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracciones II y III, 84 fracciones II y VIII, 85 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás relativos y aplicables; la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en conjunto con la Comisión de Hacienda y la Comisión de Bienestar del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en relación a la solicitud de la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cree un proyecto piloto para la implementación de nomenclaturas en Sistema Braille en las principales avenidas de nuestra Ciudad, para generar espacios donde las personas invidentes o con debilidad visual puedan transitar con seguridad, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Unico.- Se Aprueba la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cree un Proyecto Piloto para la Implementación de Nomenclaturas en Sistema Braille en las Principales Avenidas de Nuestra Ciudad, para Generar Espacios donde las Personas Invidentes o con Debilidad Visual Puedan Transitar con Seguridad, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen.

Por lo que en términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII, 107 y 110 del Reglamento Interior de Cabildo remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.



TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Dictamen surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo. 2°- Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Oficial.

Dado a los dieciocho días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Ediles integrantes de las Comisiones sustentantes, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes de la Asamblea de Gobierno.

III. Leído que fue el Orden del Día, el Regidor René Juárez Albarrán solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes mediante votación económica, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes en esta misma Sesión por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO

Único.- Se Aprueba que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cree un Proyecto Piloto para la Implementación de Nomenclaturas en Sistema Braille en las Principales Avenidas de Nuestra Ciudad, para Generar Espacios donde las Personas Invidentes o con Debilidad Visual Puedan Transitar con Seguridad, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

Mtra. Abelina López Rodríguez

2021-2024



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

095



Firmas de los Ediles que Aprueban que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cree un Proyecto Piloto para la Implementación de Nomenclaturas en Sistema Braille en las Principales Avenidas de Nuestra Ciudad, para Generar Espacios donde las Personas Invidentes o con Debilidad Visual Puedan Transitar con Seguridad, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SANCAS DEL VALLE

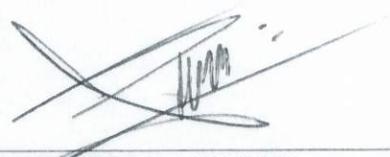
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

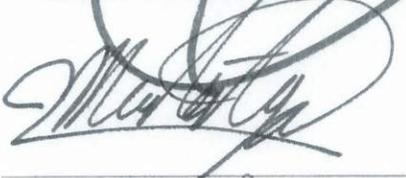
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cree un Proyecto Piloto para la Implementación de Nomenclaturas en Sistema Braille en las Principales Avenidas de Nuestra Ciudad, para Generar Espacios donde las Personas Invidentes o con Debilidad Visual Puedan Transitar con Seguridad, por los Considerandos Planteados en el Cuerpo del Presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

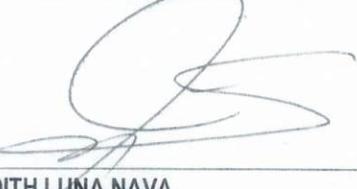
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

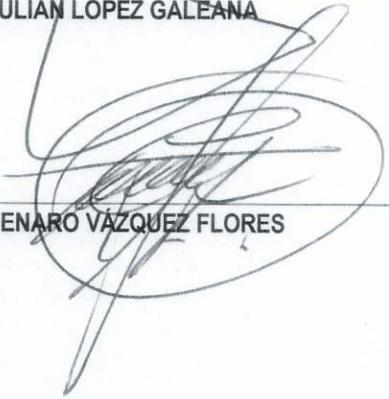

C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar, a través del que la Asamblea de Gobierno Autorizó la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino, para Instruir a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario la Creación de un Programa Transversal para las Personas en Situación de Indigencia.



La Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/083/2023 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en su carácter de Regidora municipal por el cual, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta de un Dictamen elaborado por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar, para el cual solicitó se diera cumplimiento al procedimiento parlamentario establecido en el arábigo 113 del Reglamento citado anteriormente, para efectos de que fuera turnado ante el Pleno del Cabildo para su trámite reglamentario. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós, celebrada el día veintidós del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como convocante, y de las de Hacienda y Bienestar como coadyuvantes, el análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente relativo al acuerdo económico sustentado por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino, para la creación del centro municipal de atención a personas en situación de indigencia, asignando un monto específico en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del Año 2023, así también para los centros de la sociedad civil que apoyan a personas en situación de indigencia.

2.- En cumplimiento a lo ordenado por el Cuerpo Colegiado de Cabildo, mediante oficio SG/DTyAC/295-A/22 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las documentales que servirían de soporte para elaborar el correspondiente dictamen.

3.- Derivado de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR/007/2023 convocó a sesión ordinaria a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar para que tuviera verificativo el día 18 de enero del presente año, y



donde se hizo del conocimiento a los miembros de dichas comisiones la existencia del presente asunto, corriéndoles traslado oportunamente con las documentales necesarias para que cada uno de los Ediles integrantes de las Comisiones dictaminadoras, pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente.

Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que una vez que la promovente hizo uso de su intervención planteando al Cuerpo Colegiado su solicitud, las Comisiones unidas deliberaron sobre las implicaciones presupuestales de construir y dar mantenimiento a este proyecto, así como también lo relativo al apoyo a los centros de la sociedad civil que apoyan a personas en situación de indigencia, y una vez que fue analizado y discutido el tema a cabalidad, se consideró inviable el punto de acuerdo planteado. No obstante lo anterior, se acordó que en lugar de construir el centro municipal de atención a personas en situación de indigencia, era más factible instruir a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario crear un programa transversal para las personas en situación de indigencia, ello con la anuencia de la postulante, la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino.

Segundo.- Que, por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII incisos c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 66, 78 fracción II, 81 fracciones II y III, 84 fracciones II y VIII, 85 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás relativos y aplicables; los integrantes de las Comisiones dictaminadoras de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Hacienda y Bienestar del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero emitieron el siguiente

DICTAMEN

Único.- Se Aprueba la Solicitud de la Edil Brenda Jazmín Hernández Marino para Instruir a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario a crear un Programa Transversal para las Personas en Situación de Indigencia.



Por lo que en términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII, 107 y 110 del Reglamento Interior de Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Dictamen surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 2º.- Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Oficial.

Dado a los dieciocho días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Concejales miembros de las Comisiones sustentantes, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita, para ser sometido al análisis de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.

III. Leído que fue el Orden del Día, el Concejal René Juárez Albarrán solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes en votación económica, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes en esta misma Sesión por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando

de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba Instruir a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario a crear un Programa Transversal para las Personas en Situación de Indigencia.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENTA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina Lopez Rodríguez



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



Firmas de los Ediles que Aprueban Instruir a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario a crear un Programa Transversal para las Personas en Situación de Indigencia. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN
DTAR-06 R-02

C. JEANETT VERGARA VALENCIA



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Instruir a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario a crear un Programa Transversal para las Personas en Situación de Indigencia. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitres, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLÉS URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con base en el cual el Cabildo aprobó Modificar el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, para Fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos con la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, para Crear la Dirección de Integración Ciudadana; y su Reglamento.

La Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/550/2023 suscrito por la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en el Artículo 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo nos dio cuenta de un Dictamen elaborado por los integrantes de la Comisión respecto a la propuesta de modificación al Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos y la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, en una sola Dirección denominada de Integración Ciudadana, y su proyecto de Reglamento. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, celebrada el día 30 del mismo año y mes en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de *Gobernación y Seguridad Pública* para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, *la propuesta de modificación al Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos y la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas en una sola Dirección, denominada de Integración Ciudadana; y su Proyecto de Reglamento.*

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/065-G/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación

y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los integrantes de la Comisión para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos, en su exposición de motivos:

*Directora de Asuntos Vecinales y Campesinos, Licenciada María Guadalupe Pérez Urbina: buenos días, tratando el tema que es de interés de la Presidenta Municipal, retomando las observaciones que vimos, yo quisiera que a partir de ahí fuéramos viendo las copias que les pasaron de este proyecto, pudiéramos ir checando, después de esa reunión que tuvimos con ustedes, estuvimos en otra reunión con el Maestro Castillo, jefe de asesores jurídico de presidencia, y llegamos a los acuerdos y la conclusión es de las observaciones que de primera cuenta pusimos sobre la mesa, han sido ya plasmadas en este proyecto que se les acaba de dar, y a partir de ahí quisiera que revisáramos, está hecho con negritas la parte que se modificó para que pudiéramos detectarlo de manera rápida, y en la parte de la exposición de motivos en el **párrafo tercero**, está ya ahí plasmada la observación subsanada, vemos que dice que dicha fusión dará origen a la Dirección de Integración Ciudadana, esta nueva denominación oficial deriva de que el concepto de integración abarca de manera homogénea los principios de democracia, corresponsabilidad, inclusión solidaridad y respeto, en que deben regirse las relaciones de la sociedad y el gobierno, no se trataba de decir una nueva dirección, sino fusionar las funciones y atribuciones de ambas direcciones, y que en la parte de integración ciudadana y asociaciones religiosas solamente íbamos a quitarle la parte de: y asociaciones religiosas; para que quedara solo como integración ciudadana; hablando de presupuestos, pasa con el mismo presupuesto, personal, mobiliario, etcétera, todo lo que implicaba esa parte material y de personal. De ahí nos pasamos a la siguiente hoja, en la exposición de motivos en el párrafo cuarto, ahí es donde estamos hablando de la definición de objetivos, facultades, actividades programas y servicios de la Dirección de Integración Ciudadana, también fue una observación que tenía que ver más con requisitos de forma, no de fondo, que también lo estamos considerando en el capítulo 2 Artículo 3 fracción III en la hoja 7, donde dice Comité Ciudadano como un órgano de representación de las y los ciudadanos de cada colonia o lugar, donde residen, aquí es considerando que sea una persona que viva en la zona rural, en el centro, en cualquier lugar del Municipio, pues tiene la calidad de ciudadanos, en ese sentido va esta observación y aquí ya se corrige y dice las y los ciudadanos de cada colonia o lugar donde residen si ya nos estamos refiriendo que puede ser zona rural o zona urbana, en el capítulo 2 del Artículo 4 dice de la Dirección de Integración Ciudadana es un organismo administrativo adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento y su representación corresponde a la persona titular de dicha dirección, quien será designado por el o la presidenta municipal, asimismo la dirección es competente en los términos previstos en este reglamento para intervenir en los asuntos que se sometan a su conocimiento en materia, esta parte fue la que se agregó, la Dirección de Integración*



Ciudadana, son tres temas importantes los que maneja, que es una integración ciudadana, asuntos religiosos y conciliación vecinal, básicamente en eso van a consistir sus funciones y atribuciones y el Artículo 5 dice: la dirección tendrá como objetivos los siguientes: regular la integración, organización, funcionamiento y fomento de la participación de la población, aquí hablamos de la población en general del Municipio, en las acciones y programas diversos que tengan contemplado el Ayuntamiento dentro del Plan Municipal de Desarrollo, ser una instancia de conciliación ciudadana, como un recurso alternativo frente a la justicia administrada por el estado, en donde las y los ciudadanos pueden dirimir sus conflictos a través del diálogo y la concertación, básicamente la parte de asuntos vecinales, implementar acciones a favor de los derechos y libertades religiosas de los habitantes del Municipio, aquí están contempladas las actividades no fundamentales de la dirección.

De ahí nos pasaríamos a la página 18, en el Artículo 32, aquí básicamente estamos contemplando 2 fracciones más, la VI y la VII, porque si no tendríamos manera de citar a un requerido para resolver un tema vecinal, dentro del concepto de la conciliación, pues la gente va si quiere ir y si no, no va, pero no hay un acato a la autoridad, que hacer un poquito más de presión para darle más peso a la Dirección y mejores resultados, es en ese sentido donde ya se consideran esas 2 fracciones las VI y la VII, donde dice deberá estar debidamente fundado y motivado, el citatorio, dentro de los elementos que constituyen el citatorio aquí las VII dice deberá ser entregado con 3 días de anticipación a la realización de la audiencia de conciliación, esto le va a dar más peso al citatorio, en el Artículo 33 dice en el acto de la notificación se levantará una acta donde especifique hora, fecha y lugar en que se realiza, independientemente de que el formato lleva la fe, como un actuario, y dice en caso de que el notificador o la persona que funja como tal no encontrara a la persona a quien va dirigido el citatorio, se hará constar esta circunstancia y entregará el citatorio al familiar o persona que se encuentre en el domicilio indicado para tal efecto, lo anterior previa verificación de ser el lugar indicado por la parte quejosa y cerciorado de ser el domicilio correcto de la persona buscada, es en términos generales hacer una notificación más oficial, más correcta, de ahí nos vamos al Artículo 35 dice en caso de que no asista la parte requerida y no justifique su inasistencia a la audiencia de conciliación en la fecha y hora señaladas para tal efecto se hará acreedor a la medida de apremio que establece el Artículo 144 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aquí dice de aplicación supletoria, a petición de la o el quejoso, el requerido podrá ser citado por segunda ocasión por lo que la Dirección de Integración Ciudadana a efecto de lograr su comparecencia, apercibido de que en caso de no asistir al segundo citatorio, se le aplicará la medida de apremio, sí a pesar de ser notificada del segundo citatorio el o la persona requerida no comparece a la audiencia de conciliación en la nueva fecha y hora señalada se entenderá que no es su deseo someterse al procedimiento conciliatorio y se hará efectiva la medida apremio decretada por la Dirección, el día de la audiencia de conciliación la o el conciliador, una vez identificadas las partes les expondrá un resumen de la queja, señalando los elementos



comunes y los puntos de controversia, proponiendo las posibles alternativas de solución, exhortándolos para llegar a un arreglo conciliatorio, sin que prejuzgue sobre el conflicto planteado, es lo elemental en el tema de la conciliación, y dice las partes involucradas podrán hacer las manifestaciones y observaciones que estimen pertinentes en su defensa, de llegar a un acuerdo se levantará acta en la cual se establecerán los puntos de acuerdo al día hayan llegado debiendo firmarla para debida constancia legal y en caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio se dejarán a salvo los derechos de la parte quejosa para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, procediéndose a levantar el acta respectiva.

Regidora Damaris Ruano Lucena: no sé qué tan conveniente sería así como dices cuando no se justifique, que también si desea ser acompañada por un abogado, pero también hacer la observación que no es necesario toda vez de que es una dirección de buena fe, les digo porque por los derechos humanos, si lo reciben porque yo he asistido a la Dirección de Asuntos Vecinales pero no estaría de más que lo hicieran mención, a lo que ustedes acuerden por qué a mí, ya me queda bien claro con todas las observaciones que hemos hecho, referente a la propuesta ya se perfeccionó y ya se modificó, lo que se tenía que modificar, entonces yo por mi parte, yo no voy a intervenir, con todo lo que me acabas de leer, porque nada más tenemos a la Directora de Asuntos Vecinales y las otras áreas no están funcionando, porque ella las está atendiendo, entonces era de suma importancia que ya saliera y se aprobará, para que ya estuviera funcionando como debe de ser, yo en lo personal, me gustaría que se agregará porque luego dicen, no venía plasmado, si no hubiera traído a mi abogado.

Regidora Kandy Salima Salas del Valle: una pregunta directora, usted comenta y a petición de la o el quejoso, el requerido podrá ser citado por segunda ocasión, por lo que la Dirección de Integración Ciudadana a efecto de lograr su comparecencia, podrá apercibirlo que en caso de no asistir al segundo citatorio se le aplicará la medida de apremio que señala el Artículo 144 la fracción II, del Código Procesal de la entidad, el auxilio de la fuerza pública que deberá presentarse en el momento de que sea solicitada, o sea en el segundo citatorio, debe de acudir la fuerza pública.

Directora de Asuntos Vecinales y Campesinos Licenciada María Guadalupe Pérez Urbina: es de coadyuvancia solo para presionar.

En el Artículo 44 dice: la dirección previo pago de los derechos correspondientes, a petición de cualquiera de las partes, podrá expedir copias certificadas del expediente, certificación que será expedida por la Secretaría General conforme al estipulado por la Ley Orgánica del Municipio Libre, no obstante a lo anterior la Secretaría General del Ayuntamiento, previo acuerdo con la o el presidente municipal podrá delegar esta facultad de certificación de documentos a la o al Director de Integración Ciudadana, quien sólo estará facultado para certificar documentación que obre en



sus archivos, esa es la parte también que yo les había comentado de manera personal, que era importante dar el paso para eficientar los resultados.

Síndica María Inés Mendoza Sandoval: Yo en lo particular nada más quisiera saber si las copias certificadas que se solicitan este generan un costo, y si el costo es por foja o por el desglose que se vaya a solicitar.

Directora de Asuntos Vecinales y Campesinos Licenciada María Guadalupe Pérez Urbina: hay una cantidad determinada, pero si excede de 20 hojas ya tiene un costo adicional por hoja.

Regidora Damaris Ruano Lucena: he escuchado con atención, no estoy de acuerdo sobre todo en el apartado donde se le tiene que hacer del conocimiento a la persona que se le está requiriendo comparecer de manera conciliatoria, que si tiene el derecho de llevar o no, una abogada, y del Artículo 144 con las medidas de apremio, por lo regular no se da cumplimiento y se los quiero leer, dice medidas de apremio, los juzgadores para hacer cumplir sus determinaciones pueden emplear cualquiera de los siguientes medios de apremio: multa de 20 hasta 200 salarios mínimos generales, que se duplicarán en caso de reincidencia, la multa deberá pagarse dentro de un plazo máximo de 5 días, comprobándose ante el juzgador de su cumplimiento, mediante la presentación de un certificado recibo correspondiente, el inciso II.- el auxilio de la fuerza pública que deberá prestarse en el momento en que se ha solicitado se me hace una medida demasiado extrema y sobre todo hay que ver, si nosotros como la Dirección se tiene esas facultades ,y no se vaya a incurrir en algún ilícito, ahí para que los compañeros lo analicen bien, porque esas medidas las requerimos, cuando estamos llevando a cabo un juicio judicial, el 144 habla hasta de un arresto, yo creo que ahí, en lugar de ayudar a la administración, le vamos a originar una serie de problemas con la ciudadanía, entonces hay que tener cuidado en ese Artículo 144, siento que no procedería, para que se quede todo bien grabado, pero también otra cosa que sí me preocupa, yo estoy totalmente de acuerdo en que usted debe de tener un acuerdo delegatorio, para tener un acuerdo delegatorio lo primero que se tiene que tener conocimiento, si a usted le solicitan unas copias certificadas pues usted es la persona indicada, porque si le están solicitando esas copias certificadas es porque el asunto lo va a trasladar a otro ámbito, la vía judicial, entonces unas copias siempre no le sirven de nada porque no tienen valor probatorio, definitivamente ese trámite que hacen tan engorroso para el ciudadano, pues se me hace que lo ideal es que usted tenga ese poder delegatorio, para que ustedes expidan, pero sí es de suma importancia también saber que costo tiene cada copia certificada y si son 10 copias certificadas tiene un valor, y si ya exceden de 10 copias tiene otro valor adicional, para que nosotros le podamos dar ese voto y para que usted solicite, ese poder delegatorio que debe de estar únicamente delimitado dentro de sus funciones, mi voto sería favor siempre y cuando se modifiquen y se quite definitivamente el Artículo 144 y se le haga saber, a los ciudadanos que tienen derecho también a llevar a un abogado, ya es decisión propia si lo llevan o no, pero también



haciéndoles del conocimiento que la oficina es de buena fe y trata de mantener un equilibrio entre las partes de manera conciliatoria.

Síndica María Inés Mendoza Sandoval: yo creo deberíamos analizar de emplear la fuerza pública o poner una medida de apremio económica, si desde el momento en que ves, como ciudadana una medida de apremio económica, decimos bueno en lugar de pagar, mejor comparezco, es cuestión de analizarlo sus asesores, para saber qué es lo que conviene, siempre en beneficio de la ciudadanía, para que no salga tan afectada, tratamos que ellos cumplan con esa obligación, pero también que sea equilibrada.

Regidora Kandy Salima Salas del Valle: he conocido varios casos también mediante el MP, que van a notificar y le dicen sabes qué pues preséntate a tal lado o dame una mochada, y ya como que no te presentas y no sucede nada, también hay que verlo por ese lado directora, aquí nos queda deber el organigrama que dijo, que después no los iba a presentar. También aquí comenta de las jefaturas, ¿qué tipo de capacitaciones dan?, y por otro lado estamos olvidando que hay otros más sectores por ejemplo: los afros mexicanos, la comunidad indígena.

Directora de Asuntos Vecinales y Campesinos Licenciada María Guadalupe Pérez Urbina: lo que es la formación de comités ciudadanos ahí entra esa parte de las funciones integración, capacitar a esos comités ciudadanos en el tema de la gestión, en la construcción de ciudadanía, en el fomento a los valores éticos y morales que debe tener la sociedad, o sea construir ciudadanía. Las jefaturas sí existen de manera este en cada una de las dependencias que todavía están vigentes esa jefatura, por ejemplo, existe en lo que es la dirección de integración ciudadana y asociaciones religiosas. Y de los otros sectores, precisamente el nombre quedó de integración ciudadana por que integra todos los sectores en general si no tendríamos que ir por sectores y no acabaríamos; es importante determinar el Artículo 144 exactamente porque si tenemos a una autoridad municipal y el ciudadano está citando la autoridad municipal y no acude, entonces donde está la facultad de la autoridad sobre el ciudadano, es en ese sentido nada más porque en el tema de la conciliación, es por separado, ahí si quiere conciliar, concilia y si no tiene voluntad de eso no lo va a hacer, entonces ya se dejan a salvo sus derechos.

Solicito que haga el uso de la voz la asesora Ileana Melissa Taboada Abarca, quien manifiesta: por cuanto al punto que señala la regidora Damaris, podemos agregar o anexar una fracción, como un requisito del citatorio que vaya la frase, qué puede estar acompañado de asesor o persona de confianza, con eso podemos subsanar esa parte, por cuanto a la medida, podríamos ajustar, no remitirnos al Código Procesal si se hace muy excesiva la medida, pero sí que haya conciencia de ciudadanos como abogado, sabemos que si no hay una consecuencia, que dice eso primero que asesora, no vayas entonces pierde la razón y naturaleza de ser también de la dirección y de otras



instituciones, entonces si no nos vamos a remitir el código procesal, podemos establecer de manera directa una sanción administrativa propia del ayuntamiento, y ya lo conducente a remitirnos de manera supletoria al código procesal civil o código civil, según sea el caso, entonces podríamos modificar esa parte, esa fracción de la medida que no se remitan todo el código procesal y establecer de manera directa ya la sanción, establecer la multa, por cuanto a las copias certificadas por lo que escuchamos, también sabemos que la ley de ingresos se establece cada año el costo por expedición de copias certificadas, cuál es el pago de derecho y es a la que sujeta la mayoría de las dependencias, podemos remitirnos a lo que establezcan las leyes de ingresos del estado, del ejercicio que corresponda obviamente cambia cada año, entonces ahí salvaríamos esa parte, para no establecer, a menos que ustedes lo consideren, establecer un costo distinto; entonces del acuerdo delegatorio, es en ese sentido por eso también delimitamos esa parte, no que es para expedición de copias certificadas de documentos que obren obviamente en sus archivos, ella no va a poder certificar ningún otro documento fuera de, y que tenga relación con sus actuaciones nada más, es en esa parte.

La Secretaria Técnica Regidora Damaris Ruano Lucena: bueno compañeros, votaríamos pero se tendrían que hacer las adecuaciones ya realizadas por cada uno de los ediles, están de acuerdo para que se lleve a cabo la votación compañeros ediles, con las modificaciones del tema, del abogado postulante, de las copias y del Artículo 144, pero estuvo aquí la directora, le hicimos de manera extraoficial todas las observaciones y que trajeran a los compañeros asesores, para que votáramos a favor del dictamen, porque también es una propuesta de la presidenta, y no porque sea una propuesta de la presidenta, porque en sí la Dirección está funcionando con una sola directora y todas las funciones se están llevando a cabo, ahora bien, todo lo que se discute y se analiza, entonces la propuesta es que se vote con todas las adecuaciones que ya se observaron por cada uno de nosotros.

Regidor Genaro Vázquez Flores: cede el uso de la voz a su asesor licenciado Sergio Arce: respecto a la Dirección de Asuntos Vecinales es una institución de buena fe, por ese sentido, desde que empiezan a girar citatorios, debe de tener la personalidad jurídica la persona actuaria que va a hacer la diligencia, en este caso, si la persona va a hacer la diligencia y deja citatorio pegado en la puerta o tirado en su casa no tiene la formalidad jurídica, para empezar son situaciones que la Dirección de Asuntos Vecinales puede solicitar el apoyo del juzgado para hacer la diligencia que tenga la formalidad jurídica, por ese simple sentido, si no se hace la notificación debidamente fundada y motivada, no se puede llevar a cabo las sanciones que se establecen, por cuanto a las multas y algunas otras cuestiones que refieren ahí, es la parte esencial por la cual se debe de regir un procedimiento, si las notificaciones están mal hechas, no vamos a poder seguir el procedimiento, por eso debe de dotarse a la Dirección de Asuntos Vecinales, toda la capacidad jurídica, para poder hacer los actos procesales, como abogados que hemos litigado, sabemos que



GOBIERNO
ESTADUAL DE ACAPULCO
2013-2017



si no fue bien notificado, no se va a poder llevar a cabo las sanciones pertinentes, entonces desde ahí parte el procedimiento, en todo su esplendor o en toda su parte jurídica, de ahí observó también que hacen diferentes adecuaciones; por cuanto a la modificación del Artículo 46 para que tenga la capacidad la Dirección de expedir las copias certificadas, quién puede expedir únicamente las copias certificadas, es otra dependencia o sea no puede declinarse una responsabilidad a esa área, para que las pueda expedir, y si debe de ser especificada la cuantía por la cual van a expedir las copias, entonces, por esa esencia, es buena la idea, pero se le debe dotar de una capacidad jurídica, para poder hacer los actos, sí sé le hicieran un citatorio y le dicen si no vienes en la próxima va a ir fuerza pública, no se puede hacer, porque la formalidad principal es la notificación, si no está bien hecha no se puede llevar a cabo, sí eso sería mi participación para mi punto de vista se tendría que analizar con los asesores jurídicos para dotarle de capacidad jurídica a la Dirección de Asuntos Jurídicos y pudiera hacer su función, sí entonces este yo estuve en la como jefe del área de la Contraloría y nos tocó unos asuntos de ese tipo, en la Dirección de este Asuntos Vecinales, aplicaron una sentencia y condenaron al demandado al pago y la reparación del daño como si fuera un juzgado, lógicamente la parte contraria se quejó y con justa razón, entonces a ese grado nos encontramos si no le dan una capacidad jurídica o una personalidad jurídica a la Dirección, sabemos que es de buena fe, se le manda a citar si no sé presenta no pasa nada, pero no lo pueden ir a traer con la fuerza pública, porque estarían violando sus garantías constitucionales, aparte que el citatorio se debe de especificar el motivo y la causa, por lo cual se le manda citar, sería mi participación gracias .

Síndica María Inés Mendoza Sandoval: yo creo que si deberíamos de analizarlo con más profundidad, yo entiendo que es un proyecto importante, pero también tan importante es, que debemos de hacer las adecuaciones debidas, yo totalmente de acuerdo, si hay adecuaciones que hacer, que se agreguen, pues estamos sumando algo que debe dirigirse de manera legal y con las formalidades que se requieren, es mi punto de vista, pero yo creo que sí es necesario hacer las adecuaciones pertinentes antes de aprobarse, además estamos hablando de un reglamento, no estamos hablando de un proyecto en donde vamos a hacer una calle, o voy a tirar esta barda, o voy a pavimentar aquí, es un reglamento que requiere ser supervisado debidamente, porque me ha pasado en sesiones que dicen algunas personas, asociaciones civiles, cuando vas y a pruebas ciertas leyes y dices tú, es que yo no la hice, si no la hiciste, pero tú la firmaste, entonces hay que tener mucho cuidado, para poder hacer los reglamentos y para poder aprobarlos, porque somos los ediles quienes estamos participando y quienes firmamos, y sobre todo esta Comisión de Gobernación.

Directora de Asuntos Vecinales y Campesinos Licenciada María Guadalupe Pérez Urbina: yo nada más si me permiten una aclaración en el sentido de que aquí se quedó asentado de notificar de acuerdo al procedimiento administrativo de ejecución, que es tienes que hacer una notificación



correcta jurídicamente hablando, y no es que vamos a traer con la fuerza pública al requerido tampoco, no quedó asentado así, ninguna manera lo especifica así, y eso lo sabemos perfectamente, somos una unidad conciliatoria y eso no lo podemos hacer, entonces no quedó asentado así, aquí estamos hablando de que se haga, se cumpla con los requisitos del citatorio, se realice de manera correcta jurídicamente hablando, y obviamente la persona tendrá que acudir al llamado, pero no con la fuerza pública, puede no acudir y si no acude se va a hacer acreedor a una medida de apremio, pero no a ser traído con la fuerza pública.

Regidora Kandy Salima Salas del Valle: como comisión debemos analizarlo bien, porque en los transitorios dice se abroga el reglamento de la procuraduría vecinal, o sea en el momento de que nosotros votemos ya entra en vigor el otro reglamento, y de la misma manera entra la dirección ya como dirección de integración ciudadana.

Síndica María Inés Mendoza Sandoval: le pido licenciada este que nos haga llegar las adecuaciones pertinentes en su momento, para que también nosotros los analicemos, y ya analizados, ya venimos convencidos de las modificaciones que se le van a hacer, tomando en cuenta los puntos que fueron tratados aquí, de que se va el Artículo 144 del código civil, no se va a tomar en consideración, hay que analizar también qué sanciones o qué medidas de apremio se pueden imponer, equilibrar al ciudadano y al ayuntamiento cuánto se va a cobrar a las copias certificadas, es importante establecer una cantidad y saber cuánto se va a cobrar por cada foja en exceso de las no permitidas, el otro punto sería en relación a que se le ponga en alguno de los Artículos, sobre que el infractor va a ser acompañado de su abogado particular o de una persona de confianza para que se le asista en la conciliación que se va a llevar a cabo en la Dirección.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis de lo general a lo particular, la propuesta sustentada por la Ciudadana M.C. Abelina López Rodríguez, los integrantes de la Comisión consideran **viable su aprobación**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

Uno.- Esta Comisión Dictaminadora Aprueba la Modificación al Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos y la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, en una Integración Ciudadana, y su Reglamento. Quedando de la siguiente manera:

Artículo 24.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría General del H. Ayuntamiento contará con la Subsecretaría General de Asuntos Políticos, Sociales y Religiosos, la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos, y las siguientes Direcciones y



Coordinación: de Gobernación; de Asuntos Jurídicos; del Registro Civil; de Reglamentos y Espectáculos; de Vía Pública; de Integración Ciudadana; de Control de Gestión; Técnica y Administrativa del Cabildo; y, de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el H. Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría les asignen.

Segundo: Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Tercero: Se abroga el Reglamento de la Procuraduría Vecinal del Municipio de Acapulco de Juárez, así como cualquier otra disposición que se contraponga al presente Reglamento.

Cuarto: El presente Reglamento surtirá efectos al momento de su Aprobación por el Cabildo, consecuentemente se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez.

Quinto: El personal y bienes muebles de la fusionada Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos pasará a formar parte de la Dirección de Integración Ciudadana.

Dado en la Sala "A" de Regidurías del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con fecha seis de Junio del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Ediles integrantes de la Comisión resolutive, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes de la Asamblea de Gobierno.

III. Leído que fue el Orden del Día, la Edil Kandy Salima Salas del Valle solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes mediante votación económica, que al asunto se le hiciera la dispensa de la primera lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes en esta misma Sesión, por ser un asunto de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.



IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Modificación al Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos y la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, en una Dirección de Integración Ciudadana, Quedando de la siguiente manera:

Artículo 24.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría General del H. Ayuntamiento contará con la Subsecretaría General de Asuntos Políticos, Sociales y Religiosos, la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos, y las siguientes Direcciones y Coordinación: de Gobernación; de Asuntos Jurídicos; del Registro Civil; de Reglamentos y Espectáculos; de Vía Pública; **de Integración Ciudadana**; de Control de Gestión; Técnica y Administrativa del Cabildo; y, de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el H. Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría les asignen.

Dos.- Se Aprueba el **Reglamento de la Dirección de Integración Ciudadana.**

Tres.- Se abroga el Reglamento de la Procuraduría Vecinal del Municipio de Acapulco de Juárez, así como cualquier otra disposición que se contraponga al presente Reglamento.

Cuatro.- El Personal y Bienes Muebles de las Direcciones Fusionadas Pasarán a Formar parte de la Dirección de Integración Ciudadana.



Firmas de los Ediles que Aprueban la Modificación al Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos y la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, en una Dirección de Integración Ciudadana, Quedando de la siguiente manera: Artículo 24.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría General del H. Ayuntamiento contará con la Subsecretaría General de Asuntos Políticos, Sociales y Religiosos, la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos, y las siguientes Direcciones y Coordinación: de Gobernación; de Asuntos Jurídicos; del Registro Civil; de Reglamentos y Espectáculos; de Vía Pública; de Integración Ciudadana; de Control de Gestión; Técnica y Administrativa del Cabildo; y, de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el H. Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría les asignen. Dos.- Se Aprueba el Reglamento de la Dirección de Integración Ciudadana. Tres.- Se abroga el Reglamento de la Procuraduría Vecinal del Municipio de Acapulco de Juárez, así como cualquier otra disposición que se contraponga al presente Reglamento. Cuatro.- El Personal y Bienes Muebles de las Direcciones Fusionadas Pasarán a Formar parte de la Dirección de Integración Ciudadana. Acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

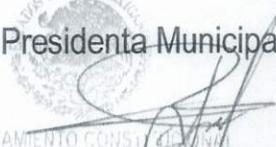
TRANSITORIOS

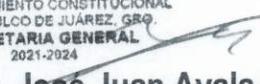
Artículo 1º. El presente entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente

La Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
Mtra. Abelina Lopez Rodríguez
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024

El Secretario General
 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
 2021-2024
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Modificación al Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos y la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, en una Dirección de Integración Ciudadana, Quedando de la siguiente manera: Artículo 24.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría General del H. Ayuntamiento contará con la Subsecretaría General de Asuntos Políticos, Sociales y Religiosos, la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos, y las siguientes Direcciones y Coordinación: de Gobernación; de Asuntos Jurídicos; del Registro Civil; de Reglamentos y Espectáculos; de Vía Pública; de Integración Ciudadana; de Control de Gestión; Técnica y Administrativa del Cabildo; y, de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el H. Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría les asignen. Dos.- Se Aprueba el Reglamento de la Dirección de Integración Ciudadana. Tres.- Se abroga el Reglamento de la Procuraduría Vecinal del Municipio de Acapulco de Juárez, así como cualquier otra disposición que se contraponga al presente Reglamento. Cuatro.- El Personal y Bienes Muebles de las Direcciones Fusionadas Pasarán a Formar parte de la Dirección de Integración Ciudadana. Acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Modificación al Artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Fusionar la Dirección de Asuntos Vecinales y Campesinos y la Dirección de Integración Ciudadana y Asociaciones Religiosas, en una Dirección de Integración Ciudadana, Quedando de la siguiente manera: Artículo 24.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría General del H. Ayuntamiento contará con la Subsecretaría General de Asuntos Políticos, Sociales y Religiosos, la Subsecretaría General de Registro y Asuntos Jurídicos, y las siguientes Direcciones y Coordinación: de Gobernación; de Asuntos Jurídicos; del Registro Civil; de Reglamentos y Espectáculos; de Vía Pública; de Integración Ciudadana; de Control de Gestión; Técnica y Administrativa del Cabildo; y, de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el H. Ayuntamiento y el Titular de la Secretaría les asignen. Dos.- Se Aprueba el Reglamento de la Dirección de Integración Ciudadana. Tres.- Se abroga el Reglamento de la Procuraduría Vecinal del Municipio de Acapulco de Juárez, así como cualquier otra disposición que se contraponga al presente Reglamento. Cuatro.- El Personal y Bienes Muebles de las Direcciones Fusionadas Pasarán a Formar parte de la Dirección de Integración Ciudadana. Acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 30 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año II Volumen 3
Bimestre Febrero-Marzo del Año 2023
Fecha de la publicación: 14 de Abril del Año 2023

Responsable de la Publicación:
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

